

**Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura**

**Generación de Proyectos de Investigación**

Auditoría de Desempeño: 2017-1-08RJL-07-0324-2018

324-DE

***Criterios de Selección***

- Importancia
- Pertinencia
- Factibilidad

***Objetivo***

Fiscalizar la prestación de servicios del INAPESCA en materia de investigación científica, tecnológica y consultoría y de formación de recursos humanos para desarrollar proyectos de investigación que atiendan la demanda de los productores de los sectores pesquero y acuícola, a fin de incrementar su productividad.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

***Alcance***

El alcance temporal comprendió la evaluación de los resultados de 2017 por el INAPESCA; el alcance temático incluyó la revisión del cumplimiento de los requisitos de la Matriz de Indicadores para Resultados; la formulación y aprobación del Programa Operativo Anual; la realización de los proyectos de investigación científica; la transferencia tecnológica para atender las demandas del sector pesquero y acuícola; la atención de las demandas de los productores en ese sector; el incremento de la productividad del mismo; la integración de la Red Nacional de Información e Investigación en Pesca y Acuicultura; el reconocimiento como Centro de Investigación Pública; la incorporación de sus investigadores en el Sistema Nacional de Investigadores; los avances en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible; la aplicación de los recursos asignados para la operación del programa presupuestario E006; la rendición de cuentas, y el sistema de control interno.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y alcance establecidos. En el desarrollo de esta auditoría, no en todos los casos, los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron suficientes, de calidad, confiables y consistentes, lo cual se expresa en la opinión de la Auditoría Superior de la Federación, respecto del cumplimiento de objetivos y metas del programa presupuestario E006 “Generación de proyectos de investigación.”

### **Antecedentes**

En el artículo 3, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se mandata que: “el Estado apoyará la investigación científica y tecnológica.”

El conocimiento científico y tecnológico así como la capacidad para innovar son elementos que contribuyen a incrementar la productividad de las naciones. La experiencia internacional muestra que el desarrollo de los países se basa en la capacidad de generar, asimilar y transferir conocimiento. La generación y aprovechamiento de nuevas ideas, innovaciones y conocimiento se reconocen como bienes fundamentales para incrementar la productividad.<sup>1/</sup>

En el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018 se señala que: “una de las problemáticas del sector agroalimentario<sup>2/</sup> es la falta de vinculación entre la investigación y las demandas de los productores de ese sector, lo cual se refleja en un bajo efecto por su escasa aplicación en los procesos productivos.”

En el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario (PSDAPA) 2013-2018 se indica que: “el sector pesquero y acuícola presenta una productividad pesquera limitada y una actividad acuícola creciente, que requieren de un manejo oportuno y un ordenamiento eficiente para lograr su sustentabilidad.”

En el Programa Institucional del Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura (INAPESCA) 2013-2018, se menciona que: “La problemática pesquera y acuícola nacional, como en el resto del mundo, presenta retos sin precedentes: una productividad pesquera limitada y una actividad acuícola creciente, que requieren de un manejo oportuno y un ordenamiento eficiente para lograr la sustentabilidad del sector.”

El INAPESCA tiene su origen en el Instituto Nacional de Investigaciones Biológico Pesqueras, fundado en agosto de 1962, el cual adopta su denominación actual al entrar en vigor la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, publicada el 24 de julio de 2007 en el Diario Oficial de la Federación.

En la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables (LGPAS), se señala que el INAPESCA es un órgano administrativo con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual tiene por objeto coordinar y orientar la investigación científica y tecnológica en materia de pesca y acuicultura, así como el desarrollo, innovación y la transferencia tecnológica que requiera el

---

<sup>1/</sup> Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación (PECITI) 2014-2018, p. 17.

<sup>2/</sup> La SAGARPA señala que el sector agroalimentario se compone de todas las actividades relacionadas con la generación de alimentos y resulta tan amplio que es necesario dividirlo en los subsectores agropecuario (que a su vez comprende las actividades agrícolas, pecuarias y forestales), pesquero y acuícola.

sector pesquero y acuícola, así como proporcionar servicios profesionales de investigación científica, tecnológica y consultoría en las áreas de su competencia.

El 7 de junio de 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el que se reformaron los artículos 4, fracción XI, 8, fracción XXIX, y 29 de la LGPAS, los cuales modificaron la naturaleza jurídica del Instituto Nacional de Pesca, el cual pasó a ser un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto coordinar y orientar la investigación científica y tecnológica en materia de pesca y acuicultura, así como el desarrollo, innovación y transferencia tecnológica que requiera el sector pesquero y acuícola, a efecto de promover el desarrollo tecnológico, la innovación y transferencia tecnológica para el manejo y administración de los recursos del sector pesquero y de la acuicultura nacional.

El 18 de octubre de 2013, se publicó en el DOF, el Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Pesca, en el cual se señaló que su objeto es el de coordinar y orientar la investigación científica y tecnológica en materia de pesca y acuicultura, así como el desarrollo, innovación y transferencia tecnológica y formación de recursos humanos que requiera el sector pesquero y acuícola. El 19 de junio de 2017, se publicó en el DOF la reforma del artículo 4, fracción XXI, de la LGPAS para constituir al Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura (INAPESCA).

Para cumplir con ese mandato, el Gobierno Federal comprometió, en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, la estrategia nacional orientada a impulsar la productividad en el sector agroalimentario, mediante la inversión en el desarrollo de capital tecnológico; en el PSDAPA 2013-2018, se estableció la estrategia sectorial de orientar la investigación y el desarrollo tecnológico a generar innovaciones aplicadas al sector agroalimentario que eleven su productividad y competitividad, y en el Programa Institucional del INAPESCA 2013-2018, se fijó el objetivo de ofrecer, mediante la investigación, soluciones e innovaciones que eleven la productividad y competitividad al sector pesquero y acuícola.

En el Programa Institucional del INAPESCA 2013-2018, se menciona que es indispensable implementar una coordinación y vinculación entre institutos y universidades, desde la perspectiva de la investigación científica y tecnológica, para mitigar las afectaciones al medio ambiente en la actividad pesquera, así como para desarrollar y fomentar la innovación; promover la transferencia de tecnologías al sector productivo que impulsen la actividad pesquera y acuícola con criterios de sustentabilidad y pesca responsable.

En 2017, el instituto señaló en el árbol de problemas del programa E006 que busca atender la escasa actualización de los instrumentos regulatorios, el cual no guardó congruencia con el cumplimiento de sus atribuciones, y señaló que los sectores agrícola, pecuario, forestal, pesquero y acuícola tienen insuficiente transferencia y adopción de tecnologías, pero sus atribuciones se focalizan a las actividades pesqueras y acuícolas, y no tiene facultades para atender al sector agrícola, pecuario y forestal.

Para atender la falta de vinculación entre la investigación y las demandas de los productores del sector pesquero y acuícola, en el PEF 2017, se incluyó el programa presupuestario E006 "Generación de proyectos de investigación", con el objetivo de desarrollar proyectos de investigación en materia de pesca y acuicultura para atender las demandas de los productores pesqueros y acuícolas, a efecto de contribuir a incrementar la productividad y

competitividad del sector pesquero y acuícola, para lo cual se autorizaron 373,296.2 miles de pesos.

Considerando las deficiencias de la MIR, la ASF decidió evaluar los resultados del programa presupuestario E006 tomando como referencia el problema público definido en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, relativo a “la falta de vinculación entre la investigación y las demandas de los agentes económicos, lo cual se refleja en un bajo efecto por su escasa aplicación en los procesos productivos.”

Para ello, se examinaron los procesos siguientes: el programa operativo anual del instituto, los proyectos de investigación científica desarrollados, la atención de las demandas de los productores del sector pesquero y acuícola, la transferencia tecnológica para atender dicha demanda, el impacto de los proyectos en el incremento de la productividad y competitividad y la operación de la Red Nacional de Información e Investigación en Pesca y Acuicultura, entre otros.

### **Resultados**

#### **1. Cumplimiento de los requisitos de la Matriz de Indicadores para Resultados**

Se constató que el objetivo de propósito definido en la Matriz de Indicadores para Resultados se orientó a que los usuarios del sector pesquero y acuícola desarrollan y adoptan instrumentos regulatorios. En la clasificación de los programas presupuestarios, los instrumentos regulatorios se insertan en los programas presupuestarios de la modalidad G “Regulación y supervisión”, debido a que son actividades destinadas a la reglamentación, verificación e inspección de las actividades económicas y de los agentes del sector privado, social y público.

De acuerdo con la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentable y de su Estatuto Orgánico, el instituto tiene las atribuciones de realizar investigaciones científicas y tecnológicas de la flora y fauna acuáticas, en materia de pesca y acuicultura; coordinar la integración y funcionamiento de la Red Nacional de Información e Investigación en Pesca y Acuicultura, para la articulación de acciones, la optimización de recursos humanos, financieros y de infraestructura; apoyar, desarrollar y promover la transferencia de los resultados de la investigación y de la tecnología generada por el instituto de forma accesible a los productores pesqueros y acuícolas; promover y coordinar la participación y vinculación de los centros de investigación, de las universidades e instituciones de educación superior con el sector productivo para el desarrollo y ejecución de proyectos de investigación aplicada y de innovación tecnológica en materia de pesca y acuicultura, elaborar y presentar a la Junta Directiva las políticas de vinculación externa que permitan asegurar la congruencia de los planes y programas internos con la solución a las demandas y expectativas de los usuarios y beneficiarios del INAPESCA. Por ello, la clasificación y diseño de la MIR del programa presupuestario E006 no fue congruente con las funciones del instituto para el cumplimiento de su mandato.

El problema que el programa presupuestario E006 busca resolver es la “escasa actualización de los instrumentos regulatorios e insuficiente transferencia y adopción de tecnologías para los subsectores agrícola, pecuario, forestal, pesquero y acuícola”, el cual no es consistente con la definida en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, que señala que: “una de las

problemáticas del sector agroalimentario<sup>3/</sup> es la falta de vinculación entre la investigación y las demandas de los productores de ese sector, lo cual se refleja en un bajo efecto por su escasa aplicación en los procesos productivos, ni con la del Programa Institucional del INAPESCA 2013-2018, relativa a que: “el sector pesquero y acuícola presenta una productividad pesquera limitada y una actividad acuícola creciente que requieren de un manejo oportuno y un ordenamiento eficiente para lograr la sustentabilidad del sector.”

El problema determinado por el instituto es causado por los factores siguientes: la insuficiente calidad en proyectos de investigación; el retraso en la expedición de instrumentos regulatorios pesqueros y acuícolas; el escaso aprovechamiento de los conocimientos científicos y tecnológicos generados por instituciones de investigación, y la escasa divulgación y publicación de las innovaciones tecnológicas.

El instituto incluyó en el árbol de problemas, que busca atender la escasa actualización de los instrumentos regulatorios, el cual no guardó congruencia con el cumplimiento de sus atribuciones; y señaló que los sectores agrícola, pecuario, forestal, pesquero y acuícola tienen insuficiente transferencia y adopción de tecnologías, pero sus atribuciones se focalizan a las actividades pesqueras y acuícolas, y no tiene facultades para atender al sector agrícola, pecuario y forestal.

Los efectos que el INAPESCA prevé que se generarían por la problemática referida, son un rezago tecnológico, debido a la escasa vinculación con las cadenas productivas, y la sobreexplotación de los recursos naturales.

El programa presupuestario E006 no contó con una población potencial por atender, sino que sus beneficiarios son áreas de enfoque, las cuales se integran por los usuarios del sector pesquero y acuícola, sin que, para 2017, se contará con un diagnóstico que permita identificar las áreas de enfoque que atendería con la operación de ese programa presupuestario.

A partir de la identificación de la elaboración del árbol de problemas, el instituto diseñó el árbol del objetivo, el cual permite describir la situación que se alcanzará cuando se solucionen dichos problemas; por ello, propone que el objetivo del programa E006 sea la “suficiente actualización de los instrumentos regulatorios y suficiente transferencia y adopción de tecnologías para el sector pesquero y acuícola”.

El árbol de objetivos señaló que el sector pesquero y acuícola tienen suficiente transferencia y adopción de tecnologías, así como escasa actualización de los instrumentos regulatorios, lo cual es inconsistente con su mandato, el cual está referido a la atención del sector pesca y acuicultura; y tampoco su función es desarrollar o actualizar los instrumentos regulatorios, sino diseñar, aprobar y desarrollar proyectos de investigación.

Determinado el árbol de objetivos, el INAPESCA consolidó los medios y los fines en la MIR del programa presupuestario E006, en los niveles de Fin, Propósito, Componentes y Actividades.

---

<sup>3/</sup> La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) señala que el sector agroalimentario se compone de todas las actividades relacionadas con la generación de alimentos y resulta tan amplio que es necesario dividirlo en los subsectores agropecuario (que a su vez comprende las actividades agrícolas, pecuarias y forestales), pesquero y acuícola.

A continuación, se presenta el análisis de la lógica vertical y horizontal de la MIR del programa presupuestario E006.

#### Lógica vertical de los objetivos del programa

El análisis de la lógica vertical de la matriz permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de objetivos de la matriz. A continuación, se presenta el análisis de la lógica vertical de la MIR, a cargo del INAPESCA

#### ANÁLISIS DE LA RELACIÓN CAUSA-EFECTO DE LA MIR DEL Pp E006 "GENERACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN", INAPESCA, 2017

Nivel	Objetivo	Comentarios
Fin	Contribuir a impulsar la productividad en el sector agroalimentario mediante inversión en capital físico, humano y tecnológico que garantice la seguridad alimentaria, mediante instrumentos para el manejo productivo sustentable puestos a disposición de productores y usuarios vinculados al sector.	El objetivo de nivel Fin no muestra la causa-efecto que busca alcanzar, ya que no indica la forma en que el programa contribuye al logro del objetivo de orden superior establecido en el PND 2013-2018, de contribuir a impulsar la productividad en el sector agroalimentario mediante inversión en capital físico, humano y tecnológico, no hace referencia al impulso de la investigación científica y el desarrollo tecnológico, únicamente señala los instrumentos puestos a disposición de productores y usuarios.
Propósito	Usuarios del sector pesquero y acuícola desarrollan y adoptan instrumentos regulatorios.	El objetivo hace referencia a que los usuarios del sector pesquero y acuícola desarrollan y adoptan instrumentos regulatorios, lo cual es inconsistente con las atribuciones del INAPESCA relacionadas con coordinar y orientar la investigación científica y tecnológica en materia de pesca y acuicultura, así como el desarrollo, innovación, transferencia tecnológica y formación de recursos humanos que requiera ese sector.
Componente	C3. Instrumentos regulatorios entregados en tiempo y forma que promuevan el ordenamiento, la conservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas. C4. Capacitaciones otorgadas al sector pesquero y acuícola. C5. Operación concluida de la Red Nacional de Información e Investigación en Pesca y Acuicultura (RNIIPA).	Los objetivos a nivel componente únicamente hacen referencia a los instrumentos regulatorios entregados en tiempo y forma, a las capacitaciones otorgadas y a la operación de la RNIIPA, sin que precisen las tecnologías que serán transferidas y validadas, a fin de atender las necesidades de los productores pesqueros y acuícolas.
Actividad	A6.C3. Realización de Investigaciones Científicas y Técnicas. A7.C4. Atención a solicitudes de capacitación. A8.C5. Operación de proyectos de investigación desarrollados en la Red Nacional de Información e Investigación en Pesca y Acuicultura.	Los objetivos de actividad no priorizan y definen con claridad las actividades a implementar (proyectos de investigación o innovación) para atender de forma eficaz y eficiente el problema a resolver, ya que únicamente se refiere a la realización de investigaciones científicas y técnicas, a la atención a solicitudes de capacitación y a la operación de proyectos de investigación desarrollados en la Red Nacional de Información e Investigación en Pesca y Acuicultura. No identifica a los productores y usuarios del sector pesquero y acuícola a atender, ni sus demandas; así como las alternativas de solución propuestas a partir de los proyectos de investigación.

FUENTE:Elaborada por la Auditoría Superior de la Federación con base en la información del apartado "Objetivos, indicadores y metas para resultados de los programas presupuestarios", del Presupuesto de Egresos de la Federación 2017.

Del análisis de la lógica vertical de la MIR del programa presupuestario E006 "Generación de proyectos de investigación" se concluyó que los objetivos de fin hacia los de actividad no

permiten verificar la relación causa-efecto que existe entre ellos, ya que se orientan a que los usuarios del sector pesquero y acuícola desarrollan y adoptan instrumentos regulatorios y no identifican las áreas de enfoque en las cuales el instituto actuará para llevar a cabo el plan de ejecución de proyectos, proceso que inicia mediante el análisis de las necesidades de investigación del sector pesquero y acuícola. Tampoco analiza las demandas y problemas de los productores y, en atención a ellas, proponer alternativas de solución que se deriven de los proyectos de investigación, a los cuales se les debe realizar el análisis de viabilidad y factibilidad para su implementación.

- Lógica horizontal de los objetivos del programa

La MIR del programa presupuestario E006 incluye 8 indicadores, de los cuales:

- 5 (62.5%) son estratégicos y
- 3 (37.5%) de gestión.

El análisis de los indicadores se muestra a continuación:

Para el objetivo de fin se diseñó un indicador, cuyo análisis se muestra a continuación:

Objetivo	Denominación	Método de cálculo
Contribuir a impulsar la productividad en el sector agroalimentario mediante inversión en capital físico, humano y tecnológico que garantice la seguridad alimentaria, mediante instrumentos para el manejo productivo sustentable puestos a disposición de productores y usuarios vinculados al sector.	Porcentaje de variación anual del valor de la producción pesquera y acuícola a nivel nacional	$(\text{Valor de la producción pesquera y acuícola en el año } t_n / \text{Valor de la producción pesquera y acuícola en el año } t_{n-1}) * 100$

El indicador no es adecuado para medir el cumplimiento del objetivo, ya que se refiere a un porcentaje de variación anual del valor de la producción pesquera y acuícola a nivel nacional y el objetivo a los instrumentos puestos a disposición de los productores del sector, lo cual es inconsistente porque la variación del valor de la producción no permite determinar el impulso a la productividad, toda vez que esto significa aumentos en la producción pesquera y acuícola.

El objetivo tampoco hace referencia a la realización de investigaciones científicas y tecnológicas, en materia de pesca y acuicultura. El método de cálculo permite medir el cumplimiento del indicador, pero no el del objetivo. El porcentaje de variación del valor de la producción pesquera y acuícola en el ámbito nacional no es imputable al programa, porque las acciones del programa por sí solas no contribuyen a dicho incremento.

Para el objetivo de propósito se diseñó un indicador, cuyo análisis se muestra a continuación:

Objetivo	Denominación	Método de cálculo
Usuarios del sector pesquero y acuícola desarrollan y adoptan instrumentos regulatorios	P1.3 Porcentaje de instrumentos elaborados para el ordenamiento, conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas.	(Número de instrumentos elaborados para el ordenamiento, conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas / Número de instrumentos programados a elaborar para el ordenamiento, conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas)*100

El objetivo hace referencia a que los usuarios del sector pesquero y acuícola desarrollan instrumentos regulatorios, lo cual es inconsistente con las atribuciones del INAPESCA.

El objetivo y el indicador no son adecuados para valorar el cumplimiento del mandato del INAPESCA en términos del desarrollo, innovación, transferencia tecnológica que requiera el sector pesquero y acuícola para atender los problemas que prevalecen entre los productores ni para aumentar la productividad y competitividad del sector.

Para el objetivo de componente se diseñaron tres indicadores, cuyo análisis se muestra a continuación:

Objetivo	Denominación	Método de cálculo
C3. Instrumentos regulatorios entregados en tiempo y forma que promuevan el ordenamiento, la conservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas.	C3. Porcentaje de opiniones y dictámenes técnicos que promuevan el ordenamiento, la conservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas.	(Número de opiniones y dictámenes técnicos emitidos/Número de opiniones y dictámenes técnicos solicitados que promuevan el ordenamiento, la conservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas)*100
C4. Capacitaciones otorgadas al sector pesquero y acuícola	C4. Porcentaje de capacitaciones calificadas de manera aprobatoria	(Número de capacitaciones calificadas de manera aprobatoria/Numero de capacitaciones impartidas)*100
C5. Operación concluida de la Red Nacional de Información e Investigación en Pesca y Acuicultura	C5. Porcentaje de actividades concluidas del plan de trabajo	(Número de actividades concluidas del plan de trabajo/ Número de actividades programadas del plan de trabajo)*100

El indicador C3 no es adecuado para medir el cumplimiento del objetivo, porque refiere al porcentaje de opiniones, que no son instrumentos regulatorios, y dictámenes técnicos que promuevan el ordenamiento, la conservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas, los cuales no cuantifican los instrumentos regulatorios entregados en tiempo y forma que promuevan el ordenamiento, la conservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas. El método de cálculo mide el cumplimiento del indicador, pero no del objetivo.

El indicador C4 es insuficiente para medir el logro del objetivo, porque se refiere al porcentaje de capacitaciones calificadas de manera aprobatoria y no valora las capacitaciones otorgadas al sector pesquero y acuícola. El método de cálculo es adecuado para medir el indicador, ya



que mide las capacitaciones calificadas como aprobadas respecto de las otorgadas en porcentajes; sin embargo, no permite medir el objetivo, ni identifica la población que se atenderá.

El indicador C5 no es adecuado para evaluar el logro del objetivo, porque refiere al porcentaje de actividades concluidas del plan de trabajo y no a la operación concluida de la Red Nacional de Información e Investigación en Pesca y Acuicultura, lo cual es inconsistente. El método de cálculo permite valorar el cumplimiento del indicador, pero no del objetivo.

Para el objetivo de actividad se diseñaron tres indicadores, cuyo análisis se muestra a continuación:

Objetivo	Denominación	Método de cálculo
A6.C3. Realización de investigaciones científicas y técnicas	A6.C3. Porcentaje de investigaciones científicas y técnicas realizadas para el ordenamiento pesquero y acuícola	(Número de investigaciones científicas y técnicas realizadas/Numero de investigaciones científicas y técnicas programadas)*100
A7.C4. Atención a solicitudes de capacitación	A7.C4. Porcentaje de capacitaciones atendidas	(Número de capacitaciones atendidas/Numero de capacitaciones solicitadas)*100
A8.C5. Operación de proyectos de investigación desarrollados en la Red Nacional de Información e Investigación en Pesca y Acuicultura	A8. C5 Porcentaje de proyectos de investigación desarrollados en la Red Nacional de Información e Investigación en Pesca y Acuicultura en ejecución	(Número de proyectos de investigación desarrollados en la Red Nacional de Información e Investigación en Pesca y Acuicultura en ejecución /Número de proyectos de investigación desarrollados en la Red Nacional de Información e Investigación en Pesca y Acuicultura comprometidos) x 100

El indicador A6 es adecuado para medir el cumplimiento del objetivo, ambos se refieren a la realización de investigaciones científicas y técnicas para el ordenamiento pesquero y acuícola. El método de cálculo permite valorar el cumplimiento del indicador y de su objetivo.

El indicador A7 es adecuado para valorar el cumplimiento del objetivo, ambos miden el porcentaje de capacitaciones solicitadas y que fueron atendidas. El método de cálculo permite valorar el cumplimiento del indicador y de su objetivo.

El indicador A8 es adecuado para medir el logro del objetivo, el indicador se refiere al porcentaje de proyectos de investigación desarrollados en la RNIPA en ejecución y el segundo a la operación de proyectos de investigación desarrollados en la red. El método de cálculo es adecuado para medir el indicador.

Los objetivos de actividad no priorizan y definen con claridad las actividades a implementar (proyectos de investigación o innovación) para atender de forma eficaz y eficiente el problema a resolver, ya que únicamente se refiere a la realización de investigaciones científicas y técnicas, a la atención a solicitudes de capacitación y a la operación de proyectos de investigación desarrollados en la Red Nacional de Información e Investigación en Pesca y Acuicultura.

En conclusión, de conformidad con lo establecido en el Anexo 2 "Clasificación de programas presupuestarios", del Manual de Programación y Presupuesto 2017, los programas

presupuestarios modalidad "E" deben orientarse a la prestación de servicios públicos, específicamente, a la ejecución de actividades de forma directa, regular y continua para satisfacer demandas de la sociedad, lo cual no es consistente con el objetivo de propósito definido por el INAPESCA, ya que se orienta a que los usuarios de los sectores pesquero y acuícola desarrollan y adoptan instrumentos regulatorios. En la clasificación de los programas presupuestarios, los instrumentos regulatorios se insertan en los programas presupuestarios de la modalidad G "Regulación y supervisión", debido a que son actividades destinadas a la reglamentación, verificación e inspección de las actividades económicas y de los agentes del sector privado, social y público.

El problema que el INAPESCA pretende atender no es consistente con el de su programa institucional, ni guarda congruencia con los sectores que, de acuerdo con el artículo 4, de su Estatuto Orgánico, tiene por objeto coordinar y orientar la investigación científica y tecnológica en materia de pesca y acuicultura. El árbol de problemas señaló que los sectores agrícola, pecuario, forestal, pesquero y acuícola tienen insuficiente transferencia y adopción de tecnologías, así como escasa actualización de los instrumentos regulatorios, lo cual es inconsistente con su mandato y los sectores de su competencia.

El programa presupuestario E006 no contó con una población potencial por atender, sino que sus beneficiarios son áreas de enfoque, las cuales se integran por los usuarios del sector pesquero y acuícola, sin que para 2017, se contara con un diagnóstico que permitiera identificar las áreas de enfoque por atender con la operación de ese programa presupuestario. Tampoco valora el cumplimiento de las demandas y problemas de los productores, y con ello, incrementar su productividad y competitividad.

Del análisis de la lógica vertical de los objetivos de fin hacia los de actividad se precisó que no permitió verificar la relación causa-efecto que existe entre ellos, ya que se orientan a que los usuarios del sector pesquero y acuícola desarrollan y adoptan instrumentos regulatorios y no identifican las áreas de enfoque en las cuales el instituto actuará para llevar a cabo el plan de ejecución de proyectos, el cual inicia mediante el análisis de las necesidades de investigación del sector pesquero y acuícola.

En la lógica horizontal de la MIR, ninguno de los ocho indicadores hace referencia a la realización de investigaciones científicas y tecnológicas en materia de pesca y acuicultura; ni son adecuados para valorar el cumplimiento del mandato del instituto en términos del desarrollo, innovación, transferencia tecnológica que requiere el sector.

En consecuencia, el diseño de la MIR del programa presupuestario E006 "Generación de proyectos de investigación" no se relacionó con las principales atribuciones del INAPESCA en términos de coordinar y orientar la investigación científica y tecnológica en materia de pesca y acuicultura, así como el desarrollo, innovación y transferencia tecnológica que requiere el sector pesquero y acuícola y, con ello, promover el desarrollo tecnológico, la innovación y transferencia tecnológica para el manejo y administración de los recursos del sector pesquero y de la acuicultura nacional, a fin de incrementar la productividad y competitividad de ese sector, por lo que no se ajustó a lo dispuesto en el Anexo 2 "Clasificación de programas presupuestarios", del Manual de Programación y Presupuesto 2017 y de los numerales noveno de los Lineamientos Generales para la evaluación de los Programas Federales de la

Administración Pública, y IV.2.2 de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la SHCP, vigentes para 2017.

Considerando las deficiencias de la MIR, la Auditoría Superior de la Federación evaluó los resultados del programa presupuestario E006 tomando como referencia el problema público definido en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, relativo a “la falta de vinculación entre la investigación y las demandas de los agentes económicos, lo cual se refleja en un bajo efecto por su escasa aplicación en los procesos productivos.”

Para ello, se examinaron los procesos siguientes: el programa anual de trabajo, los proyectos de investigación científica desarrollados, la atención de las demandas de los productores del sector pesquero y acuícola, la transferencia tecnológica para atender dicha demanda, el impacto de los proyectos en el incremento de la productividad y competitividad y la operación de la Red Nacional de Información e Investigación en Pesca y Acuicultura, entre otros.

Derivado de la reunión de confronta, el INAPESCA mediante el oficio núm. RJL/INAPESCA/DG/SI/0139/2018 del 1 de octubre de 2018 informó que: “Con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2017, el grupo auditor observó deficiencias en el diseño de la MIR de ese ejercicio; sin embargo, se considera que, como resultado de la evaluación a la Cuenta Pública 2016, se recomendó la acción 16-1-108RJL-07-0302-07-025 de la Auditoría 302-DE ‘Tecnificación e Innovación de las Actividades Pesqueras’, implementar las medidas necesarias para la elaboración de la MIR, de acuerdo con la Metodología del Marco Lógico, se modificó y validó la MIR en 2018, por lo que con base en el dictamen de la ASF, se considera dar por atendida la recomendación que refiere la MIR 2017”.

Del análisis de la MIR 2018 del programa presupuestario E006, se precisó que el instituto no incluyó aquellos indicadores para valorar la realización de investigaciones científicas y tecnológicas en materia de pesca y acuicultura, ni para medir en qué medida se promovió el desarrollo tecnológico, la innovación y transferencia tecnológica para el manejo y administración de los recursos del sector pesquero y de la acuicultura nacional, ni para medir su contribución en el cumplimiento del objetivo comprometido en su Programa Institucional 2013-2018 de ofrecer mediante la investigación soluciones que eleven la productividad y competitividad del sector pesquero y acuícola. Tampoco demostró que el problema público que el INAPESCA pretende atender con el programa presupuestario E006 es consistente con el definido en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 relativa a que: “una de las problemáticas del sector agroalimentario es la falta de vinculación entre la investigación y las demandas de los productores de ese sector, lo cual se refleja en un bajo efecto por su escasa aplicación en los procesos productivos, ni con el del Programa Institucional del INAPESCA 2013-2018, relativa a que: “el sector pesquero y acuícola presenta una productividad pesquera limitada y una actividad acuícola creciente que requieren de un manejo oportuno y un ordenamiento eficiente para lograr la sustentabilidad del sector.”

Con el oficio núm. RJL/INAPESCA/DG/SI/0211/2018 del 8 de octubre de 2018 el INAPESCA remitió copia del oficio núm. JAG.200.1109 del 22 de noviembre de 2017, mediante el cual la Coordinación de Planeación y Desarrollo convocó a la Subdirección de Integración a una reunión de trabajo con el propósito de estar en posibilidades de entregar en tiempo y forma el Diagnóstico actualizado ante la SAGARPA. También remitió copia de la lista de asistencia de esa reunión de trabajo. No obstante, no acreditó con la documentación correspondiente

que ajustó la modalidad de la MIR del programa presupuestario E006 "Generación de proyectos de investigación", con base en las atribuciones conferidas en la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables y su Estatuto Orgánico e incorporó los indicadores que permitan evaluar el cumplimiento de su mandato de coordinar y orientar la investigación científica y tecnológica en materia de pesca y acuicultura, así como el desarrollo, innovación y transferencia tecnológica que requiera el sector pesquero y acuícola, por lo que la observación persiste.

**2017-1-08RJL-07-0324-07-001 Recomendación**

Para que el Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura ajuste la clasificación de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E006 "Generación de proyectos de investigación", con base en las atribuciones conferidas en la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables y su Estatuto Orgánico, a fin de orientar sus actividades al cumplimiento de su objeto de coordinar y orientar la investigación científica y tecnológica en materia de pesca y acuicultura, así como el desarrollo, la innovación y la transferencia tecnológica que requiera el sector pesquero y acuícola, en términos del Anexo 2 "Clasificación de programas presupuestarios", del Manual de Programación y Presupuesto 2017; numerales noveno, de los Lineamientos Generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública, y IV.2.2, de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados y de las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

**2017-1-08RJL-07-0324-07-002 Recomendación**

Para que el Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura incorpore en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E006 "Generación de proyectos de investigación" los indicadores que permitan evaluar el cumplimiento de su mandato de coordinar y orientar la investigación científica y tecnológica en materia de pesca y acuicultura, así como el desarrollo, innovación y transferencia tecnológica que requiera el sector pesquero y acuícola, en términos del Anexo 2 "Clasificación de programas presupuestarios", del Manual de Programación y Presupuesto 2017; numerales noveno, de los Lineamientos Generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública, y IV.2.2, de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados y de las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

**2. Investigadores incorporados en el Sistema Nacional de Investigadores**

En 2017, en el INAPESCA laboraron 182 investigadores, de los cuales el 14.8% (27 investigadores) tenía doctorado, el 29.1% (53 investigadores) maestría, y el 52.2% (95 investigadores) licenciatura. De los 7 investigadores demás, 6 contaban con bachillerato, por lo que, de acuerdo con lo señalado en el Estatuto Académico del Personal Investigador y Técnico del INAPESCA, vigente en 2017, se desempeñaron como auxiliares técnicos; para el investigador restante, el instituto no reportó su nivel académico.

De los 182 investigadores, a 2017, únicamente el 4.9% (9) perteneció al Sistema Nacional de Investigadores (SNI), sin que la entidad fiscalizada acreditara que dispuso de un programa anual de trabajo que incluyera los compromisos, los objetivos y los indicadores con sus

correspondientes metas, a fin de valorar las gestiones realizadas para fortalecer el desarrollo de su personal científico mediante la definición y mejoramiento de los esquemas de incentivos para la investigación, así como para evaluar el incremento gradual en la incorporación de sus investigadores en el referido sistema, a efecto de reconocer, como resultado de la evaluación, la calidad de la investigación científica y tecnológica que se produce en ese instituto.

El comportamiento de los investigadores que integran la plantilla del INAPESCA en el periodo 2013-2017, se muestra en el cuadro siguiente:

COMPORTAMIENTO DE LOS INVESTIGADORES DE INAPESCA EN EL SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGADORES, 2013-2017

Año	Total de investigadores (a)	Escolaridad (b)					Investigadores en el SIN (c)	Participación $d=(c)/(a)*100$
		Doctorado	Maestría	Licenciatura	Bachillerato	Otro		
2013	179	23	52	93	10	1	9	5.0
2014	181	26	51	93	10	1	11	6.1
2015	180	26	47	96	10	1	12	6.7
2016	182	29	49	96	7	1	10	5.5
2017	182	27	53	95	6	1	9	4.9

FUENTE: Elaborado por la ASF con información proporcionada por el Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura en atención a la Minuta de Trabajo del 6 de septiembre de 2018.

En el periodo 2013-2015 el número de investigadores del INAPESCA que pertenecieron al SNI presentó un aumento del 33.3%, al pasar de 9 a 12 investigadores; sin embargo, en el bienio 2015-2017, mostró una disminución del 25.0%, al pasar de 12 a 9 investigadores.

En 2017, considerando la plantilla de investigadores del INAPESCA, la proporción de éstos que pertenecieron al SNI fue de 4.9%, proporción inferior en 1.8 puntos porcentuales a la obtenida en 2015, de 6.7%.

Derivado de la reunión de confronta, el INAPESCA mediante el oficio núm. RJL/INAPESCA/DG/SI/0139/2018 del 1 de octubre de 2018 informó que: “el Sistema Nacional de Investigadores fue creado por acuerdo presidencial para reconocer la labor de las personas dedicadas a producir conocimiento científico y tecnología. El reconocimiento se otorga a través de la evaluación por pares y consiste en otorgar el nombramiento de investigador nacional. Esta distinción simboliza la calidad y prestigio de las contribuciones científicas. En paralelo al nombramiento se otorgan estímulos económicos cuyo monto varía con el nivel asignado. Por lo tanto, no existe una relación directa con la normatividad señalada, la cual está vinculada a fortalecer las capacidades del personal de investigación por medio de la capacitación especializada, la cual se efectúa mediante el Programa Anual de Capacitación (PAC) del INAPESCA, en cada ejercicio fiscal.”

“Dentro de las acciones realizadas se modificó el Estatuto Académico vigente desde 1987, con el objeto de alinearlos a la normativa vigente, para fortalecer cada una de las categorías y los perfiles del personal de investigación y técnicos de investigación, a efecto de que las actividades científicas y tecnológicas aporten al Instituto un valor agregado en la profesionalización y la calidad de la investigación y dar cumplimiento a las atribuciones conferidas por ley. Este instrumento está en proceso de validación por los dos sindicatos del Instituto.”

Del análisis de la información proporcionada, se precisó que mediante la Minuta de Trabajo del 28 de agosto de 2018, el INAPESCA llevó a cabo una reunión de trabajo para la revisión y actualización del Estatuto Académico del personal de investigación y técnico en investigación; no obstante, no remitió copia del proyecto del documento que está en proceso de validación por los dos sindicatos del instituto.

También remitió copia del Programa Anual de Capacitación 2017; no obstante, no precisó la repercusión de los cursos denominados “Hostigamiento y acoso sexual”, “Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Lineamientos”; “Inteligencia emocional”; “Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos” en el desarrollo de su personal científico mediante la definición y mejoramiento de los esquemas de incentivos para la investigación, así como para evaluar el incremento gradual en la incorporación de sus investigadores en el referido sistema, a efecto de reconocer, como resultado de la evaluación, la calidad de la investigación científica y tecnológica que se produce en ese instituto.

Con el oficio núm. RJI/INAPESCA/DG/SI/0211/2018 del 8 de octubre de 2018 el INAPESCA remitió copia de la Convocatoria para el trigésimo proceso de promoción para el personal homologado de investigación del INAPESCA 2016-2017 y del Informe Final de Actividades de dicho proceso; no obstante, no acreditó que hubiese realizado las gestiones que permitan incrementar gradualmente la incorporación de sus investigadores en el Sistema Nacional de Investigadores, ni que hubiese definidos los indicadores correspondientes, por lo que la observación persiste.

#### 2017-1-08RJI-07-0324-07-003 **Recomendación**

Para que el Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura incluya en su Programa Operativo Anual los objetivos, los indicadores y las metas que permitan valorar las gestiones realizadas para fortalecer el desarrollo de su personal científico mediante la definición y mejoramiento de los esquemas de incentivos para la investigación, así como para evaluar el incremento gradual en la incorporación de sus investigadores en el Sistema Nacional de Investigadores, a efecto de reconocer, como resultado de la evaluación, la calidad de la investigación científica y tecnológica que se produce en ese instituto, en términos del artículo 27, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de los numerales 1, 2 y 3.1.2, fracción II, de las Reglas de Operación del Programa Sistema Nacional de Investigadores del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología 2017 y del objetivo 4, estrategia 4.3, líneas de acción 4.3.5 y 4.3.9 del Programa Institucional del INAPESCA 2013-2018, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados y las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

**2017-1-08RJL-07-0324-07-004 Recomendación**

Para que el Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura establezca los sistemas de control para incrementar gradualmente la proporción de investigadores incorporados en el Sistema Nacional de Investigadores, a efecto de concebirlo como un elemento detonante de la investigación científica, tecnológica y la innovación del país, así como de la vinculación entre diversos sectores estratégicos para ayudar a resolver problemas en beneficio de la sociedad mexicana y reconocer, como resultado de la evaluación, la calidad de la investigación científica y tecnológica que produce, en términos de lo señalado en la línea de acción 4.3.5 "Fortalecer el desarrollo [...] del personal científico" y 4.3.9 "Desarrollar y fortalecer esquemas de incentivos para la investigación" del Programa Institucional del INAPESCA, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados y las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

**3. Programa Operativo Anual del INAPESCA 2017**

El presente resultado se divide en dos partes como se muestra a continuación:

**a) Formulación del Programa Operativo Anual 2017**

Se precisó que el INAPESCA elaboró su Programa Operativo Anual 2017 sin contar con un diagnóstico del sector pesquero y acuícola en el que se identificaran los problemas y necesidades por atender. Lo anterior fue confirmado por la entidad fiscalizada mediante el oficio RJL/INAPESCA/DG/SI/093/2018 del 25 de mayo de 2018, en el cual señaló que "no cuenta con un diagnóstico generalizado en el que se haya identificado la problemática total del sector [...]".

En el Programa Operativo Anual 2017, el INAPESCA no definió los objetivos, los indicadores y las metas para valorar el cumplimiento de la estrategia establecida en Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018, de orientar la investigación y el desarrollo tecnológico a generar innovaciones aplicadas al sector agroalimentario que eleven la productividad y competitividad; ni para medir el cumplimiento del mandato previsto en su Programa Institucional 2013-2018, de ofrecer mediante la investigación soluciones e innovaciones que eleven la productividad y competitividad del sector pesquero y acuícola, tampoco para medir el desarrollo, innovación y transferencia tecnológica que atienda las demandas y necesidades de ese sector.

En el Programa Operativo Anual 2017, se comprometieron 94 proyectos de investigación, a fin de explorar diferentes alternativas de manejo de las reservas pesquera mediante la elaboración de instrumentos para el ordenamiento pesquero y acuícola, como la Carta Nacional Pesquera y Acuícola, los planes de manejo, las Normas Oficiales Mexicanas en materia de pesca y acuicultura, así como las opiniones y dictámenes técnicos establecidas en las normas oficiales mexicanas y las solicitadas por la Comisión Nacional de Pesca y Acuicultura, a partir de las cuales se emiten las autorizaciones de cuotas de captura, permisos y concesiones pesqueras, vedas, regulaciones sobre tallas mínimas, artes y sistemas de pesca, actualización de normas oficiales mexicanas y zonas de refugio pesquero, como base técnica para el ordenamiento y aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros.

En el Programa Operativo Anual 2017 tampoco se identificaron los objetivos, indicadores y metas en materia de gestión para integrar la Red Nacional de Información e Investigación en

Pesca y Acuicultura, para lograr el reconocimiento como Centro Público de Investigación, ni se incluyeron los programas de capacitación, profesionalización y promoción de su personal científico para su incorporación en el Sistema Nacional de Investigadores.

b) Aprobación del Programa Operativo Anual

Mediante nota informativa, el instituto señaló que: “se adjunta copia del acta de la segunda sesión 2017, de la Junta de Gobierno, en donde el Director General sometió a consideración de la Junta de Gobierno el informe de Autoevaluación correspondiente al primer trimestre de 2017, en el cual se informa el programa de trabajo 2017”.

De la revisión del acta de la segunda sesión se precisó que en esa reunión de trabajo, la Junta de Gobierno aprobó los acuerdos siguientes:

- Orden del día.
- Acta correspondiente a la primera sesión ordinaria de 2017.
- Instruye al Director General para continuar con la atención de los asuntos que se encuentran en proceso.
- Aprobación del Informe de Autoevaluación al primer trimestre de 2017, rendido por el Director General del INAPESCA, considerando la opinión de los comisarios.
- La Junta se da por enterada del ejercicio del presupuesto de egresos efectuado por el INAPESCA durante el primer trimestre de 2017.
- La Junta se da por enterada de las adecuaciones al presupuesto de egresos al primer trimestre de 2017.
- La Junta se da por enterada de los resultados de los indicadores y metas del INAPESCA al primer trimestre de 2017.

En esa acta de la segunda sesión no se indicó que la Junta de Gobierno hubiese aprobado el Programa Operativo Anual 2017 del INAPESCA, el cual debió ser propuesto por el director general de ese instituto.

Derivado de la reunión de confronta, el INAPESCA mediante el oficio núm. RJL/INAPESCA/DG/SI/0139/2018 del 1 de octubre de 2018 informó que: “La normativa indicada en este resultado por la ASF, no advierte la obligación del INAPESCA a formular los POA, con base en un diagnóstico en el que se identifiquen los problemas y necesidades por atender. Sin embargo, el Instituto aclaró, en la nota “Generación de Proyectos de Investigación” proporcionada mediante el oficio RJL/INAPESCA/DG/SI/093/2018, del 25 de mayo de 2018, que las necesidades de investigación se determinan por medio de foros con el sector pesquero y acuícola, las cartas nacionales pesquera y acuícola, en el programa de investigación de cada plan de manejo pesquero y en las solicitudes de opinión y dictámenes técnicos.”

“La Junta de Gobierno no tiene la facultad de autorizar el Programa Anual de Trabajo del Instituto, ya que en el artículo 58, fracción II, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales se indica: “Aprobar los programas y presupuestos de la entidad paraestatal, así como sus modificaciones, en los términos de la legislación aplicable (...).”

Remitió copia de 35 programas de investigación del instituto y copia del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Pesca en el cual se aprueba



el Programa Institucional del Instituto Nacional de Pesca 2013-2018 y se instruyó al Director General para que se procediera a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

De la revisión de los 35 programas de investigación proporcionados por el INAPESCA se constató que se refieren a informes de proyectos de investigación realizados, por lo que no se documentó que en 2017 contó con un Programa Operativo Anual que contenga los presupuestos de la entidad, así como la descripción detallada de objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución y los elementos que permitan la evaluación sistemática de sus programas. Tampoco se documentó que el Programa Operativo Anual 2017 hubiese sido aprobado por su órgano de gobierno, en los términos de los artículos 58, fracción II, 59, fracción II, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

Respecto del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Pesca, emitida el 17 de junio de 2014, se emitió el Acuerdo INAPESCA/JG/SO-II/07/2014, en el cual se aprueba el Programa Institucional del Instituto Nacional de Pesca 2013-2018 y se instruyó al Director General para que se procediera a su publicación en el Diario Oficial de la Federación, y se refiere a la aprobación del Programa Institucional 2013-2018 y no a la aprobación del Programa Operativo Anual 2017, por lo que las observaciones persisten.

Las irregularidades detectadas se comunicaron al Órgano Interno de Control en el INAPESCA, mediante oficio núm. DGADPP/437/2018 del 18 de octubre de 2018.

**2017-1-08RJL-07-0324-07-005 Recomendación**

Para que el Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura elabore su Programa Operativo Anual que contenga los presupuestos de la entidad, así como la descripción detallada de objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución y los elementos que permitan la evaluación sistemática de sus programas en la atención de los problemas y necesidades del sector pesquero y acuícola, a efecto de cumplir su objetivo de coordinar y orientar la investigación científica y tecnológica en materia de pesca y acuicultura, así como el desarrollo, la innovación y la transferencia tecnológica que requiere el sector pesquero y acuícola, en términos de lo señalado en los artículos 24, fracciones I y II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 50 y 59, fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 22 del Reglamento de Ley la Federal de las Entidades Paraestatales, y 4 del Estatuto Orgánico del INAPESCA, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados y las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

**2017-1-08RJL-07-0324-07-006 Recomendación**

Para que el Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura proponga al pleno de su Junta de Gobierno el Programa Operativo Anual para su autorización, en términos de lo señalado en el artículo 58, fracción II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y 22, fracción XVIII, del Estatuto Orgánico del INAPESCA e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados y las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

**4. Proyectos de investigación científica**

El INAPESCA programó realizar 94 proyectos de investigación, a fin de explorar diferentes alternativas de manejo de las reservas pesquera mediante la elaboración de instrumentos

para el ordenamiento pesquero y acuícola, como la Carta Nacional Pesquera y Acuícola, los planes de manejo, las Normas Oficiales Mexicanas en materia de pesca y acuicultura, así como las opiniones y dictámenes técnicos establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas y las solicitadas por la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, a partir de las cuales se emiten las autorizaciones de cuotas de captura, permisos y concesiones pesqueras, vedas, regulaciones sobre tallas mínimas, artes y sistemas de pesca, actualización de Normas Oficiales Mexicanas y zonas de refugio pesquero, como base técnica para el ordenamiento y aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros.

En ese programa, la entidad fiscalizada no definió los objetivos, indicadores y metas por unidad responsable que permitan valorar el cumplimiento de su propósito de orientar la investigación científica y tecnológica en materia de pesca y acuicultura, así como el desarrollo, la innovación y la transferencia tecnológica que requiera el sector pesquero y acuícola, ni para promover el desarrollo tecnológico para el manejo y administración de los recursos del sector pesquero y de la acuicultura nacional, ya que señaló que “no cuenta con un diagnóstico generalizado en el que se haya identificado la problemática total del sector [...]”.

Para 2017, el instituto desarrolló 156 proyectos de investigación, dos más que los 154 proyectos reportados en 2016. Los 156 proyectos de investigación se orientaron a lograr la sustentabilidad de los recursos pesqueros y, con ello, a la actividad pesquera y acuícola del país, ya que enfoca sus investigaciones a orientar a la autoridad pesquera (CONAPESCA) en la aplicación de los instrumentos de política pesquera, particularmente con los permisos y concesiones relacionados con la actividad pesquera.

De la revisión in situ de los 156 proyectos de investigación realizados, se precisó que 35 proyectos (22.4%) no contaron con el objetivo del estudio de investigación y, por lo tanto, con su expediente, y tampoco el ente fiscalizado acreditó que los 156 proyectos desarrollados se orientaron a lograr el desarrollo, la innovación y la transferencia tecnológica que requería el sector pesquero y acuícola.

En el periodo 2013-2017, el número de proyectos de investigación generados por el INAPESCA mostraron un aumento del 50.0%, al pasar de 104 a 156 proyectos, como se muestra en el cuadro siguiente:

## COMPORTAMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DESARROLLADOS POR INAPESCA, 2013-2017

Tipo de investigación	2013 (a)	Participación %	2014 (b)	Participación %	2015 (c)	Participación %	2016 (d)	Participación %	2017 (e)	Participación %	Variación % (f)=(e)/(a)- 1*100
Suma	104	100.0	115	100.0	133	100.0	154	100.0	156	100.0	50.0
Investigación científica	91	87.5	84	73.0	103	77.4	104	67.5	134	85.9	47.3
Desarrollo tecnológico	13	12.5	30	26.1	28	21.1	43	27.9	22	14.1	69.2
Innovación tecnológica	0	0.0	1	0.9	2	1.5	7	4.6	0	0.0	n.a.

FUENTE: elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con información proporcionada por INAPESCA en atención a la Minuta de Trabajo del 3 de agosto de 2018.

$$\% \text{ Participación} = \left[ \frac{n}{f_{\text{total}}} \right] * 100$$

n.a.: No aplica.

En el periodo 2013-2017, los proyectos de investigación científica disminuyeron en 1.6 puntos porcentuales, al pasar de 87.5% a 85.9%; mientras que los proyectos de desarrollo tecnológico aumentaron en 1.6%, al pasar de 12.5% a 14.1%; no obstante, la contribución del instituto en la innovación tecnológica fue marginal, situación que podría implicar que los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico no repercutan en la productividad y competitividad de los productores del sector pesquero y acuícola.

Derivado de la reunión de confronta, el INAPESCA mediante el oficio núm. RJL/INAPESCA/DG/SI/0139/2018 del 1 de octubre de 2018 informó que: “La referida afirmación, carece de fundamentación y motivación, además de resultar imprecisa o contradictoria, toda vez que primeramente precisa que en el citado Programa Operativo, el INAPESCA comprometió proyectos de investigación, sin definir objetivos, indicadores y metas; luego, señala que “De la revisión in situ de los 156 proyectos de investigación realizados, se precisó que 39 proyectos (25.0%) no contaron con el objetivo del estudio de investigación...”, es decir, primero da a entender de forma indiscriminada que, o debe interpretarse, que todos los proyectos comprometidos no tenían definidos los objetivos, y después, que sólo 39 carecían del mismo, lo cual resulta contradictorio, sin contar que desconoce los 117, que si tienen señalado su objeto, como puede observarse de la relación que se acompaña, y sin mencionar la probable causa por la que los referidos 39 proyectos, no tienen señalado el mencionado objetivo, sus indicadores o metas. En tal sentido, la autoridad fiscalizadora, de ninguna forma aprecia que a la presente fecha se estén cumplimentando sus observaciones, considerando como una falta absoluta dicha circunstancia, alegando y confundiendo una probable omisión de una atribución, con el incumplimiento de un objetivo institucional.”

“En segundo lugar, la ASF señala que de los 156 proyectos de investigación, además de no contar con su objetivo, no se acreditó que estuvieran orientados a lograr el desarrollo, la innovación y la transferencia tecnológica requerida por el sector pesquero, así como para promover el desarrollo tecnológico en el manejo y administración de los recursos; lo cual no

se encuentra debidamente motivado, ya que no precisa el criterio o fuente documental para sostener su dicho, en otras palabras, no señala el o los documentos que justifiquen que efectivamente los proyectos no hayan sido encaminados a dicho objetivo, debido a que si bien sustentó su argumento en datos estadísticos, señalando que los proyectos de investigación disminuyeron en 1.6 puntos, mientras que los proyectos de desarrollo tecnológico aumentaron en 1.6%, y que no obstante dicho aumento, la contribución del INAPESCA en la innovación tecnológica fue marginal, tal situación podría implicar que los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico no repercutan en la productividad y competitividad de los productores del sector pesquero”.

Del análisis de la información proporcionada, se precisó que el instituto únicamente remitió copia del expediente de 121 proyectos de investigación y 35 no contaron con su expediente de trabajo, sin que se señalaran las causas de esa situación, por lo que la observación persiste.

Respecto del desarrollo, innovación y transferencia tecnológica que requiera el sector pesquero y acuícola, el instituto no acreditó en qué medida los proyectos de investigación atendieron las demandas de los productores del sector pesquero y acuícola, debido a que como lo señala la entidad fiscalizada: “En la Cuenta Pública 2017 no se contaba con un diagnóstico integral de la problemática del sector pesquero y acuícola, por lo que se careció de un mecanismo de control que asegurara que los proyectos de investigación realizados se orientaron a lograr el desarrollo, innovación y transferencia tecnológica que requiera el sector pesquero y acuícola”, por lo que las observaciones persisten.

**2017-1-08RJL-07-0324-07-007 Recomendación**

Para que el Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura incluya en su Programa Operativo Anual los objetivos, los indicadores y las metas por unidad responsable que permitan valorar el cumplimiento de su propósito de orientar la investigación científica y tecnológica en materia de pesca y acuicultura, así como lograr el desarrollo, la innovación y la transferencia tecnológica que requiera el sector pesquero y acuícola, en términos de los señalado en los artículos 27, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 4 y 5, fracciones I y V, del Estatuto Orgánico del INAPESCA, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados y las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

**2017-1-08RJL-07-0324-07-008 Recomendación**

Para que el Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura establezca los mecanismos de control para que el 100.0% de las investigaciones cuenten con su expediente de trabajo, a efecto de demostrar que elabora investigaciones con un objetivo integral y vinculado con los procesos naturales, económicos y sociales de la actividad pesquera y acuícola, así como para promover el desarrollo tecnológico para el manejo y administración de los recursos del sector pesquero y de la acuicultura nacional, en términos del artículo 5, fracciones I y V, del Estatuto Orgánico del INAPESCA, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados y las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

## 5. Transferencia de tecnologías de acuerdo con las necesidades y demandas de los productores

El INAPESCA no dispuso de un diagnóstico que le permitiera contar con un programa de trabajo con sus correspondientes compromisos, objetivos, indicadores y metas para valorar la validación y transferencia tecnológica que requería el sector pesquero y acuícola. Tampoco documentó la repercusión de las investigaciones que realizó en el periodo 2013-2017, en lograr la transferencia tecnológica que requería el sector pesquero y acuícola.

El INAPESCA informó que en 2017, transfirió dos proyectos para atender las demandas de los productores, los cuales se denominaron: 1. Uso generalizado del sistema de pesca red suripera para la captura de camarón en el Norte del Golfo de California durante la temporada de pesca 2017-2018 y 2. Desarrollo tecnológico de pescado blanco.

Para el primer proyecto, su objetivo se orientó al establecimiento de una alternativa para la captura de camarón en el Alto Golfo, para lo cual el instituto convocó a las organizaciones pesqueras de San Felipe, B. C. y el Golfo de Santa Clara, Sonora a los eventos de entrega de los sistemas de pesca “Redes Suriperas” como una alternativa a las redes de enmalle prohibidas en 2015 para la protección de la vaquita marina.

Para tal efecto, se emitieron oficios de invitación a las siete Federaciones del Golfo de Santa Clara y dos de San Felipe, así como a las 124 organizaciones pesqueras de la región. El instituto informó que, en septiembre de 2017, se entregaron 678 redes suriperas a 103 cooperativas y 21 permisionarios de San Felipe B. C. y el Golfo de Santa Clara, Sonora. Las redes suriperas fueron compradas a su proveedor para su posterior entrega, ante notario público, a los titulares de las cooperativas; sin embargo, no se acreditó que dicho proyecto hubiese sido realizado por el personal investigador del instituto y, por lo tanto, su posterior transferencia a los productores del sector pesquero y acuícola, ni que hubiese atendido una necesidad del sector pesquero y acuícola.

Para el segundo proyecto, su objetivo consistió en la producción de crías de pescado blanco, a efecto de atender el desabasto de semilla de ese pescado que limita el desarrollo de los productores que desean colocar su producto en el mercado, y que la tecnología y la innovación transferidas se refieren a la biotecnología y a los procesos de producción de crías de pescado blanco, sin que acreditara la repercusión de ese proyecto en el incremento de la productividad y competitividad, ni que hubiese atendido una necesidad de los productores de ese sector, ya que en 2017 careció de un diagnóstico de necesidades del sector pesquero y acuícola.

Derivado de la reunión de confronta, el INAPESCA mediante el oficio núm. RJI/INAPESCA/DG/SI/0139/2018 del 1 de octubre de 2018 informó que: “En el caso de la transferencia de las redes suriperas, se debe aclarar que en efecto fueron adquiridas por un proveedor quién las manufacturó, bajo el diseño que el instituto elaboró en diversos proyectos de experimentación previos”. Sin que la entidad fiscalizada acreditara que dichas redes fueron resultado de los proyectos de experimentación previos que sus investigadores realizaron, ni documentó que dichas redes suriperas atendieron una demanda de los productores del sector pesquero y acuícola, debido a que para 2017 no se contaba con un diagnóstico integral de la problemática del sector pesquero y acuícola, por lo que se careció

de un mecanismo de control que asegurara que los proyectos de investigación realizados se orientaron a lograr la transferencia tecnológica que requiera el sector pesquero y acuícola.

Respecto del segundo proyecto, el instituto informó que “En cuanto a la repercusión del proyecto en el incremento de la productividad y competitividad se informa que ésta transferencia corresponde a una especie endémica que se cultiva por primera vez en México, se encuentra en una primera fase en acompañamiento con los productores, por lo que la productividad y competitividad se materializará en el largo plazo”. No obstante, no se acreditó que con dicho proyecto se atendió una demanda de los productores del sector pesquero y acuícola, debido a que para 2017 no se contaba con un diagnóstico integral de la problemática del sector pesquero y acuícola, por lo que se careció de un mecanismo de control que asegurara que los proyectos de investigación realizados se orientaron a lograr la transferencia tecnológica que requiera el sector pesquero y acuícola, por lo que las observaciones persisten.

**2017-1-08RJL-07-0324-07-009 Recomendación**

Para que el Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura, en ejercicios subsecuentes, incluya en su Programa Operativo Anual los objetivos, los indicadores y las metas que permitan valorar la transferencia de tecnologías que requiera el sector pesquero y acuícola, a fin de atender las demandas de los agentes económicos de ese sector, en términos de lo señalado en los artículos 27, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 29 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables y 4 del Estatuto Orgánico del INAPESCA, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados y las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

**2017-1-08RJL-07-0324-07-010 Recomendación**

Para que el Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura establezca los sistemas de control para disponer de la información que permita comprobar que los proyectos de investigación científica y tecnológica ejecutados permitieron el desarrollo, la innovación y la transferencia tecnológica que requirió el sector pesquero y acuícola, a fin de atender las demandas de los agentes económicos de ese sector, en términos de lo señalado en los artículos 29 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables y 4 del Estatuto Orgánico del INAPESCA, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados y las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

**6. Atención a las demandas de los productores**

El INAPESCA proporcionó nota informativa en la que señaló que “no cuenta con un diagnóstico generalizado en el que se haya identificado la problemática total del sector [...]”.

La falta de ese diagnóstico impidió determinar en qué medida los proyectos de investigación científica realizados por el INAPESCA, en el periodo 2013-2017, atendieron las demandas y necesidades de los productores del sector pesquero y acuícola.

Como hechos posteriores, para 2018, el instituto dispuso del documento denominado “Diagnóstico para la detección de problemáticas y necesidades de investigación científica y tecnológica en materia de pesca y acuicultura”, cuyo objetivo consiste en orientar el desarrollo y priorización de la investigación científica y el desarrollo tecnológico, en materia

de pesca y acuicultura, por medio de sus centros regionales de investigación científica y, con ello, atender al sector pesquero y acuícola del país.

En la revisión de ese documento, se observó que no se señalan las problemáticas y necesidades que se pretenden atender con la investigación científica y tecnológica en materia de pesca y acuicultura.

Por lo antes expuesto prevaleció la carencia del diagnóstico de necesidades, lo cual impidió que el instituto formulará su programa de investigación con base en objetivos, indicadores y metas asociados con la atención de problemas y necesidades del sector pesquero y acuícola, así como de sus productores.

Derivado de la reunión de confronta, el INAPESCA mediante el oficio núm. RJI/INAPESCA/DG/SI/0139/2018 del 1 de octubre de 2018 informó que: “El grupo auditor señaló que la falta de un diagnóstico impidió determinar en qué medida los 662 proyectos de investigación científica realizados por el INAPESCA en el periodo 2013-2017, atendieron las demandas y las necesidades de los productores del sector. [...] Sin embargo, la atención a las demandas de los productores se realizó con base en las solicitudes de opiniones y dictámenes técnicos, en su mayoría; los Planes de Manejo Pesquero; las solicitudes de las personas físicas y morales para capacitación y asesorías, y no, únicamente, con base en los proyectos de investigación”

“Al respecto, se aclara que la problemática del sector pesquero y acuícola se enlistó en la página 17 del “Diagnóstico para la detección de problemáticas y necesidades de investigación científica y tecnológica en materia de pesca y acuicultura”. Además, contiene un Catálogo de necesidades de investigación en el que se clasifica por recurso pesquero y acuícola, líneas de investigación y líneas de acción, el cual está disponible de la página 31 a la 49, del citado documento”.

De la revisión del documento denominado “Diagnóstico para la detección de problemáticas y necesidades de investigación científica y tecnológica en materia de pesca y acuicultura” pagina 17, se precisó que en ese archivo se señala que: “De este diagnóstico se desprende la necesidad de reorientar el desarrollo de la pesca y la acuicultura tomando en consideración elementos como los que a continuación se enlistan:

1. Recuperación de pesquerías y de hábitat.
2. Reducir la presión de pesca costera explorando nuevas áreas de pesca y especies potenciales.
3. Maximizar el valor de las capturas pesqueras mediante esquemas de valor agregado.
4. Desarrollar sistemas de pesca más selectivos.
5. Promover la reconversión acuícola hacia la diversificación considerando el aprovechamiento de especies nativas.
6. Cultivos más amigables con el ambiente.
7. Mayor participación social y mayor responsabilidad en el manejo.
8. Otorgar mayor inversión e importancia al manejo basado en la investigación (científica y desarrollo tecnológico).
9. Promover mayor participación y coordinación para generar investigación transdisciplinaria.

Como se muestra, los 9 elementos considerados permitirán al INAPESCA reorientar el desarrollo de la pesca y la acuicultura y no se identifican las demandas que atenderá con la investigación científica y tecnológica.

Asimismo, en las páginas 31 a 49 del diagnóstico se presenta la definición de las líneas de investigación mediante subprogramas, recurso pesquero y línea de acción, y no precisa que demanda del sector pesquero y acuícola se atenderá con la implementación de dicho diagnóstico, por lo que las observaciones persisten.

**2017-1-08RJL-07-0324-07-011 Recomendación**

Para que el Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura en ejercicios subsecuentes, incluya en su Programa Operativo Anual los objetivos, los indicadores y las metas que permitan valorar la eficiencia en la atención integral de las demandas del sector pesquero y acuícola y asocie los objetivos con las problemáticas y necesidades de los productores de ese sector, en términos de lo señalado en los artículos 27, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 29 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, y 4 del Estatuto Orgánico del INAPESCA, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados y las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

**2017-1-08RJL-07-0324-07-012 Recomendación**

Para que el Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura establezca los términos de referencia y la metodología para que se identifique, precise y cuantifique el Diagnóstico para la atención de problemáticas y necesidades de investigación científica y tecnológica en materia de pesca y acuicultura, la problemática que presenta el sector pesquero y acuícola, a fin de atender las demandas de los productores pesqueros y acuícolas en materia de investigación científica y tecnológica, en términos de lo señalado en los artículos 29 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables y 4 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados y las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

**7. Incrementar la productividad y competitividad del sector pesquero y acuícola**

El instituto no dispuso de un programa anual de trabajo en el cual se incluyan los compromisos, los objetivos, los indicadores y las metas para valorar el cumplimiento de su compromiso previsto en su Programa Institucional 2013-2018, de ofrecer mediante la investigación soluciones e innovaciones que eleven la productividad y competitividad del sector pesquero y acuícola, ni cuantificó el total de productores del sector pesquero y acuícola por beneficiar, sin que se señalaran las causas correspondientes.

El INAPESCA mediante nota informativa señaló que: “Las actividades realizadas por el instituto se encuentran enfocadas a garantizar la sustentabilidad de los recursos pesqueros y acuícolas y, con ello, la actividad pesquera en el país. Por tal motivo, no es posible especificar los proyectos de investigación con los cuales los productores pesqueros y acuícolas aumentaron su productividad y competitividad [...], ya que las investigaciones realizadas por el instituto no se encuentran enfocadas a impulsar la productividad de los productores, sino a garantizar la sustentabilidad de los recursos pesqueros y acuícolas y con ello la actividad pesquera y acuícola en el país. [...] En este sentido, no se cuenta con un mecanismo específico



para medir el aumento de la productividad y competitividad de los productores pesqueros y acuícolas que aplicaron las tecnologías e innovaciones del INAPESCA”.

Lo anterior limitó valorar la contribución desde 2013, en que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Programa Institucional 2013-2018 del INAPESCA, en ofrecer mediante la investigación soluciones e innovaciones que eleven la productividad y competitividad del sector pesquero y acuícola.

Derivado de la reunión de confronta, el INAPESCA mediante el oficio núm. RJI/INAPESCA/DG/SI/0139/2018 del 1 de octubre de 2018 informó que: “Puede resultar cierto que el INAPESCA, por “determinadas razones”, en el aspecto formal, omitiera disponer un programa anual de trabajo en que se precisaran los compromisos, objetivos e indicadores de metas para valorar el cumplimiento de su compromiso previsto en el programa institucional 2013-2018, consistente en ofrecer mediante la investigación, soluciones que eleven la productividad del sector pesquero; sin embargo, justo es destacar que el cumplimiento de su compromiso u objetivo, como lo precisan los artículos 29, fracción I, 31 y 32 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, y artículo 5, fracción V, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Pesca, se muestra en forma fehaciente, a realizar 1,400 Opiniones y Dictámenes Técnicos emitidas en 2017, así como, en la Carta Nacional Pesquera publicada recientemente en el mes de junio de 2018, “que contiene toda aquella información necesaria para el diagnóstico y evaluación integral de la actividad pesquera y acuícola, así como de los indicadores sobre la disponibilidad y conservación de los recursos pesqueros y acuícolas, cuyo contenido tendrá carácter informativo para los sectores productivos y será vinculante en la toma de decisiones de la autoridad pesquera en la adopción e implementación de instrumentos y medidas para el control del esfuerzo pesquero, en la resolución de solicitudes de concesiones y permisos para la realización de actividades pesqueras y acuícolas...”.

“[...] se reitera, a que las actividades del INAPESCA, se encuentran enfocadas a generar información científica y tecnológica para mantener la sustentabilidad de los recursos pesqueros y acuícolas para impulsar la productividad y competitividad en el largo plazo, pero no a incrementar la productividad ni la competitividad directamente, lo que justifica que no se cuente con un mecanismo para medir el aumento de la productividad solicitado por la ASF.”

Lo comentado por la entidad fiscalizada se contradice con el compromiso establecido en su Programa Institucional 2013-2018 de “Ofrecer mediante la investigación soluciones e innovaciones que eleven la productividad y competitividad del sector pesquero y acuícola” mediante la estrategia de “Desarrollar investigación e innovación que impulsen la productividad y competitividad.” Por lo que no se acreditó de qué manera los proyectos de investigación realizados por el instituto se orientaron a incrementar la productividad y competitividad del sector pesquero y acuícola, ni cuantificó el total de productores que aumentaron su productividad y competitividad, por lo que las observaciones persisten.

#### 2017-1-08RJI-07-0324-07-013 **Recomendación**

Para que el Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura incluya en su Programa Operativo Anual los objetivos, los indicadores y las metas para valorar el cumplimiento de su compromiso de ofrecer mediante la investigación soluciones e innovaciones que eleven la productividad y

competitividad del sector pesquero y acuícola y cuantifique el total de productores de ese sector por beneficiar, en términos de los artículos 27, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 5, fracción V, del Estatuto Orgánico del INAPESCA, y del Programa Institucional 2013-2018, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados y las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

2017-1-08RJL-07-0324-07-014 **Recomendación**

Para que el Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura establezca los sistemas de control para disponer de la información que permita comprobar que los proyectos de investigación científica y tecnológica realizados permiten aumentar la productividad y competitividad del sector pesquero y acuícola, y cuantifique el total de productores del sector pesquero y acuícola por beneficiar, en términos de los artículos 27, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 5, fracción V, del Estatuto Orgánico del INAPESCA, y del Programa Institucional 2013-2018, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados y las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

**8. Red Nacional de Información e Investigación en Pesca y Acuicultura**

El INAPESCA mediante nota informativa señaló que: “la administración de la actual dirección general se inició en el mes de enero de 2015, percatándose que la red no fue operada durante 2014, desconociéndose las causas que originaron dicha situación. Por lo anterior y tomando en consideración que la normativa que rige al instituto debería ser actualizada por el cambio de naturaleza jurídica, se realizaron diversas acciones, a efecto de constituirla conforme a la normativa vigente, lo cual se ha estado trabajando.

“Durante 2017, se desarrollaron proyectos de investigación que conllevan acciones inherentes a la red como son: la articulación de acciones, optimización de recursos humanos, financieros y de infraestructura, identificación de las necesidades del sector, definición de líneas de investigación, las cuales permitieron desarrollar investigaciones para la atención de necesidades del sector.”

La entidad fiscalizada no acreditó que en 2017, hubiese coordinado la integración y funcionamiento de la Red Nacional de Información e Investigación en Pesca y Acuicultura con los centros de investigación, universidades, escuelas o cualquier institución académica con reconocimiento en el ámbito de las ciencias marinas, pesqueras y de acuicultura, a fin de vincular y fortalecer la investigación científica y el desarrollo tecnológico, así como el desarrollo, innovación y transferencia tecnológica para el manejo y administración de los recursos pesqueros y el desarrollo ordenado de la acuicultura.

La falta de la red implicó que el INAPESCA no contara con un sistema de control que le permitiera vincular y fortalecer la investigación científica y el desarrollo tecnológico, así como el desarrollo, la innovación y la transferencia tecnológica para el manejo y administración de los recursos pesqueros y el desarrollo ordenado de la acuicultura, ni para evaluar los resultados de las investigaciones realizadas por las instituciones integrantes de esa red y otorgarles la validez para que puedan ser tomadas en cuenta por las unidades administrativas

de la SAGARPA, a fin de establecer las medidas de regulación, manejo y conservación de los recursos pesqueros y acuícolas.

Como hechos posteriores, se verificó que para 2018, el INAPESCA dispuso de un programa de trabajo para coordinar la integración y funcionamiento de la Red Nacional de Información e Investigación en Pesca y Acuicultura, en el cual se señalan los procesos a realizar para integrar la referida red, como se muestra en el cuadro siguiente:

Programa de Trabajo de la Red Nacional de Información e Investigación en Pesca y Acuicultura 2018-2019

Cons.	Nombre de la Tarea	2018				2019															
		1er trim.	2do trim.	3er trim.	4to trim.	1er trim.	2do trim.	3er trim.	4to trim.												
1	RNIIPA																				
2	Instalación de la estructura organizativa de la RNIIPA																				
3	Designación oficial del Coordinador General																				
4	Designación oficial del Coordinador de Información																				
5	Designación oficial del Coordinador Administrativo																				
6	Designación oficial de los Coordinadores Regionales																				
7	Designación oficial de los Secretarios Técnicos																				
8	Registro a la RNIIPA																				
9	Instalación de comités regionales																				
10	Convocatoria																				
11	Elección de representantes regionales y los vocales																				
12	Integración de propuestas de las instituciones en el PNICTPA <sup>1/</sup>																				
13	Validación y actualización del Programa Nacional de Investigación Científica y Tecnológica en Pesca y Acuicultura <sup>1/</sup>																				
14	Instalación del Comité Nacional																				
15	Conformación del Comité Nacional																				
16	Aprobación																				
17	Reglamento de la RNIIPA																				
18	Manual de la RNIIPA																				
19	PNICTPA																				
20	Conformar demandas																				

Cons .	Nombre de la Tarea	2018								2019										
		1er trim.		2do trim.		3er trim.		4to trim.		1er trim.		2do trim.		3er trim.		4to trim.				
21	Talleres por región para detectar las demandas por línea de investigación estratégicas y prioritarias con productores y academia																			
22	Coordinación del comité regional con los productores de acuerdo a las líneas prioritarias para establecer una demanda																			
23	Integración de las demandas por líneas de investigación estratégicas																			
24	Se publica la convocatoria en la internet para que las instituciones de investigación sometan propuestas conforme a las demandas identificadas																			
25	Validación y aprobación de proyectos por la coordinación administrativa de la RNIIPA																			
26	Evaluación de proyectos conforme al cumplimiento de los términos de referencia establecidos																			
27	Aprobación del proyecto																			
28	Envío de los proyectos aprobados a las coordinaciones regionales																			
29	Reunión del comité regional para validación de proyectos aprobados																			
30	Se une la asamblea para ver la pertinencia de los proyectos aprobados																			
31	Envío de los proyectos elegidos por región al comité nacional																			
32	Reunión extraordinaria del comité nacional																			
33	Priorización de proyectos seleccionados por región de acuerdo																			

Cons.	Nombre de la Tarea	2018								2019							
		1er trim.		2do trim.		3er trim.		4to trim.		1er trim.		2do trim.		3er trim.		4to trim.	
	al cumplimiento de todos los requisitos																
34	Selección de los proyectos																
35	Difusión de los resultados de los proyectos aprobados a los interesados																
36	Se envía notificación a las instituciones la presentación de la documentación en original a los Centros Regionales de Investigación de Acuicultura y Pesca																
37	Ministración de recursos a proyectos aprobados																
38	Se da la ministración de los recursos a las instituciones seleccionadas																
39	Se envía manual del SISEC a las instituciones para que registren su proyecto como POA y se dé el seguimiento del mismo																
40	Operación de la RNIIPA																

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con información del INAPESCA proporcionada mediante el oficio núm. RJI/INAPESCA/DG/SI/0139/2018 del 1 de octubre de 2018.

<sup>1/</sup> Actividades no acreditadas al tercer trimestre de 2018.

La entidad fiscalizada no acreditó el avance en el cumplimiento de los compromisos del programa de trabajo relativos a la integración de propuestas de las instituciones en el Programa Nacional de Investigación Científica y Tecnológica en Pesca y Acuicultura (PNICTPA) y a la validación y actualización del PNICTPA.

Derivado de la reunión de confronta, el INAPESCA mediante el oficio núm. RJI/INAPESCA/DG/SI/0139/2018 del 1 de octubre de 2018 informó que: “Se reconoce que en 2017, el INAPESCA no integró la Red Nacional de Información e Investigación en Pesca y Acuicultura; sin embargo, en ese año se realizó el proyecto del Manual de Procedimientos, el Reglamento de la RNIIPA, y la Matriz de Control y Seguimiento de Proyectos de la misma, los cuales, en el ejercicio fiscal 2018, se encuentran en revisión por las unidades administrativas del INAPESCA. Asimismo, se actualizó el directorio de la red. Cabe señalar, que la evidencia documental de los avances para la integración de la RNIIPA se otorgó a la ASF

el 15 de junio de 2018, en atención a los numerales I, II, III y IV de la Minuta de Trabajo 002/2018 del 4 de junio de 2018.”

El ente fiscalizado señaló que: “Adicionalmente, se advierte que la interpretación del funcionamiento de la RNIIPA es incorrecta, ya que ningún centro de investigación, universidades, escuelas o institución académica con reconocimiento en el ámbito de las ciencias marinas, pesqueras y de acuacultura es subordinado al INAPESCA, por lo que se carece de validez para contar con un mecanismo que evalúe los resultados de todas las investigaciones de las instituciones que realizan investigación en la materia, ya que sólo se evalúan las investigaciones que se realizan a través de la RNIIPA.”

Esa aclaración resulta contradictoria a lo que se mandata en el artículo 31, párrafo segundo, de la Ley General de Pesca y Acuacultura, el cual menciona que: “La Red Nacional de Información e Investigación en Pesca y Acuacultura estará integrada por los centros de investigación, universidades, escuelas o cualquier institución académica con reconocimiento en el ámbito de las ciencias marinas, pesqueras y de acuacultura, que sea aceptado para su incorporación a la Red”. Asimismo, el instituto con base en ese artículo tiene la obligación de “evaluar los resultados de las investigaciones realizadas por las instituciones integrantes de la Red y, en su caso, les otorgará la validez para que puedan ser tomadas en cuenta por las unidades administrativas de la Secretaría, para establecer las medidas de regulación, manejo y conservación de los recursos pesqueros y acuícolas.”, por lo que la observación persiste.

#### 2017-1-08RJL-07-0324-07-015 **Recomendación**

Para que el Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura establezca los mecanismos de control para asegurar la integración y funcionamiento de la Red Nacional de Información e Investigación en Pesca y Acuacultura, a fin de contar con un sistema de control que le permita vincular y fortalecer la investigación científica tecnológica en el desarrollo, la innovación y la transferencia tecnológica en el manejo y administración de los recursos pesqueros, así como para evaluar los resultados de las investigaciones realizadas por las instituciones integrantes de esa red y otorgarles la validez para que puedan ser tomadas en cuenta por las unidades administrativas de la SAGARPA, a fin de establecer las medidas de regulación, manejo y conservación de los recursos pesqueros y acuícolas, en términos de lo señalado en los artículos 29, fracción IV, y 31 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables y objetivo 2, estrategia 2.1, línea de acción 2.1.2., del Programa Institucional del INAPESCA 2013-2018, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados y las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

#### **9. Reconocimiento como Centro Público de Investigación**

El INAPESCA informó que: “no se ha realizado acción alguna para contar con la resolución que emite el CONACYT como Centro Público de Investigación”.

Por lo antes expuesto, desde el año 2013, en que se emitió y publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se establece la organización y funcionamiento del organismo descentralizado denominado Instituto Nacional de Pesca, y se publicó el Programa Institucional 2013-2018 con el compromiso de obtener el reconocimiento de Centro Público de Investigación, el instituto no dispuso de un programa anual de trabajo que incluyera los compromisos, los objetivos con sus correspondientes metas para valorar el avance en la

obtención del reconocimiento como Centro Público de Investigación, ni acreditó que inició las gestiones para obtenerlo, y con ello, demostrar que, de acuerdo con su instrumento de creación, su objeto predominante es el de realizar actividades de investigación científica y tecnológica, y que hubiese celebrado el convenio de administración por resultados para evaluar su desempeño y el impacto de sus acciones.

Derivado de la reunión de confronta, el INAPESCA mediante el oficio núm. RJI/INAPESCA/DG/SI/0139/2018 del 1 de octubre de 2018 informó que: “Se reconoce que no se han realizado las gestiones para que el INAPESCA tenga la distinción como Centro Público de Investigación”.

#### 2017-1-08RJI-07-0324-07-016 **Recomendación**

Para que el Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura incluya en su Programa Operativo Anual los objetivos, los indicadores y las metas para valorar el avance en obtención del reconocimiento como Centro Público de Investigación e inicie las gestiones correspondientes, y con ello, demostrar que, de acuerdo con su instrumento de creación, su objeto predominante es realizar actividades de investigación científica y tecnológica, y que hubiese celebrado el convenio de administración por resultados para evaluar su desempeño y el impacto de sus acciones, en términos de los artículos 27, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 47 de la Ley de Ciencia y Tecnología; 4 del Estatuto Orgánico del INAPESCA y del objetivo 4, estrategia 4.3, línea de acción 4.3.8 del Programa Institucional 2013-2018, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados y las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

#### **10. Avances en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible**

El INAPESCA proporcionó copia de la matriz de indicadores que realizó la Dirección General de Planeación y Evaluación de la SAGARPA, en la cual se identifica la vinculación de la estructura programática de esa secretaría con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la SAGARPA dispuso de 19 programas presupuestarios, de los cuales el E006 “Generación de proyectos de investigación”, a cargo del INAPESCA contribuye al cumplimiento de 5 (22.7%) de las 22 submetas previstas.

Respecto de la contribución del instituto al cumplimiento del objetivo de poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible, la entidad fiscalizada informó que: “El INAPESCA no ha recibido instrucción alguna al respecto y [...] no ha sido convocado a ninguna reunión de trabajo”, por lo que el instituto no dispuso de los sistemas de control, ni de un programa de trabajo para que, en coordinación con la SAGARPA, se asegure al 2030 el cumplimiento de ese objetivo mediante las 5 submetas previstas.

Derivado de la reunión de confronta, el INAPESCA mediante el oficio núm. RJI/INAPESCA/DG/SI/0139/2018 del 1 de octubre de 2018 informó que: “Respecto de este resultado, se informó mediante el archivo “Nota ODS”, el INAPESCA no ha recibido instrucción alguna sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y se proporcionó el archivo electrónico, matriz de indicadores proporcionada por la Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

(SAGARPA), en donde identifica la vinculación de la estructura programática 2018 de la SAGARPA con los Objetivo de Desarrollo Sostenible.”

“Cabe señalar que la matriz proporcionada “Vinculación EP2018 SAGARPA e integral con ODS Final 240817.xlsx” por la SAGARPA, coordinadora sectorial, se envió al INAPESCA el 2 de febrero de 2018, en este documento se establece la vinculación del programa presupuestario E006 “Generación de Proyectos de Investigación” con las metas y submetas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible; sin embargo, cabe señalar que la alineación se realizó únicamente en función a las atribuciones que lleva a cabo el INIFAP, debido a que éste es el responsable de dicho programa.” No obstante, en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2017, el INAPESCA también aparece como unidad responsable de operar el programa presupuestario E006 “Generación de proyectos de investigación”, por lo que la observación persiste.

Por lo antes expuesto, el INAPESCA, en atención al requerimiento de información solicitado por la ASF, únicamente remitió copia de la matriz de indicadores que realizó la Dirección General de Planeación y Evaluación de la SAGARPA, por lo que al cierre de la auditoría, el ente fiscalizado no ha remitido información adicional que permita demostrar de qué manera contribuye al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, por lo que la observación persiste.

#### 2017-1-08RJL-07-0324-07-017 **Recomendación**

Para que el Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura en coordinación con la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, elabore un programa de trabajo y establezca los mecanismos de control para asegurar al 2030 su contribución al cumplimiento del objetivo de poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición, y promover la agricultura sostenible mediante el cumplimiento de las cinco submetas previstas en la Matriz de Indicadores de esa secretaría, en términos de lo señalado en los artículos 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracciones I, VII y VIII, del Decreto por el que se crea el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y 8, fracción XXIX, de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados y las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

#### **11.** Aplicación de los recursos asignados para la operación del programa E006

El presente resultado se divide en dos aspectos: el primero, orientado a verificar el ejercicio del gasto; y el segundo, al cumplimiento de los objetivos y metas comprometidos en el PEF.

##### a) Ejercicio del gasto

Para constatar que el INAPESCA se ajustó al monto autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación, se revisó la información proporcionada mediante los oficios núm. RJL/INAPESCA/DG/SI/005/2018, del 19 de enero de 2018 y RJL/INAPESCA/DG/SI/093/2018, del 25 de mayo de 2018, y se determinó que, en 2017, de acuerdo con el Estado Analítico del Gasto la entidad fiscalizada en el programa presupuestario E006 “Generación de proyectos de investigación” erogó 361,142.6 miles de pesos, monto menor en 3.3% a los 373,296.2 miles de pesos aprobados en el PEF 2017 e idéntico al presupuesto modificado, como se muestra en el cuadro siguiente:



## PRESUPUESTO ORIGINAL, MODIFICADO Y EJERCIDO DEL PROGRAMA E006 GENERACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, 2007

(Miles de pesos y porcentajes)

Pp	Presupuesto			Diferencias			
	Original	Modificado	Ejercido	4	5	6	7
	(1)	(2)	(3)	(3-1)	(3-2)	$((3/1)-1)*100$	$((3/2)-1)*100$
E006 "Generación de proyectos de investigación"	373,296.2	361,142.6	361,142.6	(12,153.6)	(0.0)	(3.3)	(3.3)

FUENTE:Elaborado por la ASF con información del Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en clasificación funcional-programática de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2017.

La entidad fiscalizada documentó que, las variaciones observadas en el presupuesto ejercido respecto del presupuesto original, se debieron a las reducciones líquidas que autorizó y aplicó la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Los 361,142.6 miles de pesos reportados en el Estado Analítico del Gasto se correspondieron con lo registrado por la entidad fiscalizada en la Cuenta Pública 2017 y con lo presentado en las Cuentas por Liquidar Certificadas, las cuales ampararon el ejercicio de esos recursos, y que el importe consignado se registró satisfactoriamente en el sistema de administración financiera federal.

## b) Cumplimiento de objetivos y metas aprobados en el PEF

Respecto del cumplimiento de los objetivos y metas aprobados en el PEF, la entidad fiscalizada informó en la Cuenta Pública el cumplimiento de los indicadores siguientes:

## CUMPLIMIENTO DE METAS DEL INAPESCA EN EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E006, 2017

(Porcentajes)

Concepto	Meta (1)	Resultado (2)	Variación $3=((2/1)-1)*100$
Producción pesquera y acuícola a nivel nacional	104.2	156.4	150.1
Instrumentos regulatorios	100	100	100.0
Capacitaciones otorgadas <sup>1/</sup>	75	76.5	102.0
Operación concluida de la Red Nacional de Información e Investigación en Pesca y Acuicultura	100	(57.1)	(57.1)
Instrumentos regulatorios entregados en tiempo y forma	100	100	100.0
Investigaciones Científicas y Técnicas	100	100	100.0
Solicitudes de capacitación <sup>2/</sup>	80	100	125.0
Proyectos de investigación desarrollados en la Red Nacional de Información e Investigación en Pesca y Acuicultura	100	0	0

FUENTE:Elaborado por la ASF con información proporcionada por el INAPESCA mediante el oficio RJI/INAPESCA/DG/SI/005/2018, del 19 de enero de 2018.

<sup>1/</sup> La meta original fue de 100

<sup>2/</sup> La meta original fue de 80.6

De las ocho metas comprometidas en el PEF 2017, el INAPESCA reportó el cumplimiento de seis (75.0%), e incumplió dos (25.0%), las cuales se relacionaron con la Red Nacional de Información e Investigación Pesquera y Acuícola; el INAPESCA tampoco incluyó en la MIR del

programa presupuestario E006 los indicadores con sus correspondientes metas para valorar el cumplimiento de sus funciones orientadas a coordinar y orientar la investigación científica y tecnológica en materia de pesca y acuicultura, así como el desarrollo, innovación y transferencia tecnológica que requiera el sector pesquero y acuícola, a fin de promover el desarrollo tecnológico, la innovación y transferencia tecnológica para el manejo y administración de los recursos del sector pesquero y de la acuicultura nacional, lo cual limitó el análisis en el cumplimiento de sus atribuciones.

Derivado de la reunión de confronta, el INAPESCA mediante el oficio núm. RJI/INAPESCA/DG/SI/0139/2018 del 1 de octubre de 2018 informó que: "De la lectura del resultado se advierte que el grupo auditor no interpretó adecuadamente el artículo 45 párrafo IV de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, ya que si contamos con sistemas de control presupuestario (que cumplen con la normatividad presupuestal y contable) que contribuyen al cumplimiento de los objetivos y metas aprobados en el PEF.

La información de los sistemas de control presupuestal permiten realizar modificaciones en la asignación de los recursos (a través de adecuaciones presupuestarias debidamente autorizadas) para proveer los insumos necesarios de las actividades del Instituto.

"Dichos objetivos y metas se establecen en la MIR del Programa Presupuestario E006 y de su revisión por el órgano fiscalizador se considera que es insuficiente para determinar el cumplimiento del objeto del instituto, ya que el Instituto tiene bajo su responsabilidad tres programas presupuestarios más, que en su conjunto permiten dar cumplimiento a las atribuciones y objeto del Instituto, situación que se advierte reiteradamente en el informe presentado."

No obstante, la entidad fiscalizada presentó problemas para planear, programar y conducir el desarrollo de la investigación científica y tecnológica, ya que en 2017 no contó con un Programa Operativo Anual que contenga los presupuestos de la entidad, así como la descripción detallada de objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución y los elementos que permitan la evaluación sistemática de sus programas, por lo que no dispuso de sistemas de control presupuestario que promuevan la programación, presupuestación, ejecución, registro e información del gasto, a efecto de asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas aprobados al programa presupuestario E006 "Generación de proyectos de investigación", por lo tanto, la observación persiste.

#### 2017-1-08RJI-07-0324-07-018 **Recomendación**

Para que el Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura disponga de los sistemas de control presupuestario que promuevan la programación, presupuestación, ejecución, registro e información del gasto, a efecto de asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas aprobados al programa presupuestario E006 "Generación de proyectos de investigación", en términos del artículo 45, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados y las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

#### **12. Rendición de cuentas**

El INAPESCA únicamente incorporó, en la Cuenta Pública 2017, la información sobre el ejercicio del presupuesto del programa E006, el cual ascendió a 361,142.6 miles de pesos,

monto menor en 3.3% a los 373,296.2 miles de pesos aprobados en el PEF 2017 e idéntico al presupuesto modificado, cuya variación se debieron a reducciones líquidas autorizadas y aplicadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que incluyera la información que permita evaluar y dar seguimiento al objetivo de coordinar y orientar la investigación científica y tecnológica en materia de pesca y acuicultura, así como el desarrollo, innovación y transferencia tecnológica que requiera el sector pesquero y acuícola, a fin de promover el desarrollo tecnológico, la innovación y transferencia tecnológica para el manejo y administración de los recursos del sector pesquero y de la acuicultura nacional, así como de la atención del problema público que dio origen al programa presupuestario E006.

El INAPESCA, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó copia del oficio núm. RJI/INAPESCA/DG/SI/0211/2018 del 8 de octubre de 2018 en el cual anexo copia del oficio núm. RJI/INAPESCA/DGAA/0074/2018 del 7 de febrero de 2018, mediante el cual la Dirección General Adjunta de Administración del instituto solicitó a la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas de la SAGARPA que sea el conducto con la SHCP, a fin de integrar en el Sistema Integral de Cuenta Pública, la información programática relacionada con el cumplimiento de los objetivos y metas del programa presupuestario E006, con lo que se solventa lo observado.

**13. Establecimiento del sistema de control interno**

Con las respuestas proporcionadas mediante los oficios números OAED/DGADPP/508/2018 del 15 de diciembre de 2017, y del Anexo I del Acta de Formalización e Inicio de los Trabajos de Auditoría del 11 de mayo de 2018 y de la aplicación del Cuestionario de Control Interno, se obtuvieron los resultados siguientes:

ESTADO QUE GUARDA EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E006, 2017

Normas	Principales hallazgos sobre aspectos detectados
<p>Primera. Ambiente de Control: Ambiente de Control: que es la base que proporciona la disciplina y estructura para lograr un sistema de control interno eficaz e influye en la definición de los objetivos y la constitución de las actividades de control.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En 2017, el Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura contó con el Código de Ética de los servidores públicos de la Administración Pública Federal, el Código de conducta, y las Reglas de integridad para el Ejercicio de la Función Pública, su difusión la realizó mediante el envío de correos electrónicos a su personal.</li> <li>• El INAPESCA informó que, mediante el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, elaboró y aprobó un Programa Anual de Trabajo para que los servidores públicos del instituto se capaciten en materia de integridad y prevención de la corrupción.</li> <li>• El instituto como mecanismo para asegurar la supervisión continua de la aplicación efectiva y apropiada del programa, política o lineamiento de promoción de la integridad al personal que opera el programa E006, contó con el "Informe anual de actividades" del Comité de ética y prevención de conflictos de interés", en el cual, reportó el seguimiento de las actividades del Programa Anual de Trabajo; el número de servidores públicos capacitados en temas relacionados con la ética, integridad y conflictos de interés y otros temas relacionados; los resultados de la evaluación realizada respecto del cumplimiento del código de conducta; el seguimiento de la atención proporcionada a los incumplimientos al Código de Conducta; sugerencias para modificar procesos y tramos de control en las unidades administrativas o áreas, en las que se detecten conductas contrarias a los códigos de ética y conducta y a las reglas</li> </ul>

Normas	Principales hallazgos sobre aspectos detectados
	<p>de integridad; además, la SFP aplicó el “Cuestionario de percepción sobre el cumplimiento del código de ética de los servidores públicos del Gobierno Federal y sobre los temas de ética integridad pública y prevención de conflictos de interés. Asimismo, indicó que “lleva a cabo la supervisión continua de la aplicación efectiva y apropiada del programa, política o lineamiento de promoción de la integridad al personal, de forma institucional”; sin embargo, no contó con la evidencia documental.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El INAPESCA mediante el Programa anual de capacitación y de su Programa de Administración de Riesgos, no dispuso de los sistemas de control para vigilar que la operación del programa presupuestario E006 cumpliera con su objetivo, en congruencia con el programa, política o lineamiento de promoción de la integridad, los valores éticos y las normas de conducta; sin embargo, no evidenció la difusión por medio de correos electrónicos de los códigos de ética y conducta, así como del buzón de quejas en su intranet institucional.</li> <li>• En 2017, el INAPESCA actualizó su estructura orgánica considerando el modo en que las unidades interactúan a fin de cumplir con sus responsabilidades y, con ello, contribuir a la mejora de la gestión, dicha actualización fue enviada a las secretarías de la Función Pública y de Hacienda y Crédito Público para su validación.</li> <li>• El INAPESCA informó que, por medio de su Estatuto Académico, del Programa Anual de Capacitación, de los procesos de promoción y concursos de oposición cerrados, evaluó la competencia profesional del personal asignado a la operación del programa presupuestario E006 “Generación de proyectos de investigación” para asegurar que se cumplan las responsabilidades asignadas.</li> <li>• El INAPESCA señaló que los procesos del programa los realiza conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto del PEF, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento; y como políticas de operación que orienten los procesos del programa presupuestario E006, dispuso del Manual de Procedimientos del Instituto Nacional de Pesca de 2007, vigente en 2017, capacitó al personal de adquisiciones en materia de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus lineamientos, así como en la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; sin embargo, careció de la evidencia documental de los POBALINES, de la mejora de procesos trámites y servicios, con base en el Marco Técnico de Referencia de la Secretaría de la Función Pública y del proceso de actualización el Manual de Procedimientos de la Generación de Proyectos.</li> <li>• El instituto evaluó mediante encuestas el clima organizacional, y con base en sus resultados elaboró y aprobó el documento “Prácticas de Transformación de Clima y Cultura Organizacional” para implementar acciones de mejora del clima organizacional.</li> </ul>
<p>Segunda. Administración de Riesgos: que es el proceso dinámico desarrollado para identificar, analizar, evaluar, responder, supervisar y comunicar los riesgos, incluidos los de corrupción, inherentes o asociados a los procesos por los cuales se logra el mandato de la institución.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El INAPESCA contó con el Programa Institucional, en el que se describen la misión y visión del instituto, sus objetivos y metas institucionales alineadas con la planeación nacional y sectorial; además, proporcionó el programa operativo anual de 2017.</li> <li>• El INAPESCA contó con el Mapa de riesgos institucional, la Matriz de Administración de Riesgos Institucional y el Programa de trabajo de administración de riesgos (PTAR), en el cual, se identifican sus riesgos para el ejercicio 2017.</li> <li>• El instituto dispuso del reporte de avances trimestral del PTAR identificó y trató los riesgos inherentes y residuales que en 2017 pudieron causar deficiencias en el control interno y en la</li> </ul>

Normas	Principales hallazgos sobre aspectos detectados
	<p>operación del programa presupuestario E006. También realizó acciones para atender los riesgos institucionales considerado la posibilidad de ocurrencia de actos de corrupción, fraudes, abusos, desperdicio, y otras irregularidades relacionadas con la adecuada salvaguarda de los recursos públicos, relacionados con los procesos financieros, presupuestales, de contratación, de información y documentación e investigación.</p>
<p>Tercera.                      Actividades de Control Interno: que son las gestiones que define y desarrolla la Administración mediante políticas, procedimientos y tecnologías de la información con el objetivo de alcanzar las metas y objetivos institucionales; así como prevenir y administrar los riesgos, incluidos los de corrupción.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El INAPESCA dispuso de tecnologías de la información y comunicación para simplificar y facilitar las actividades institucionales y del programa presupuestario E006.</li> <li>• El INAPESCA contó con las actas de las reuniones del COCODI, Junta de Gobierno y Comité de Mejora Regulatoria, realizados en 2017, en los cuales se incluyen los acuerdos y compromisos contraídos para el aseguramiento del control interno.</li> <li>• El INAPESCA mediante las sesiones de los comités institucionales atendió las recomendaciones y acuerdos, por medio de la matriz de seguimiento del Comité de transparencia; sin embargo, no dispuso del seguimiento a los acuerdos del COMERI.</li> <li>• El instituto dispuso de un cronograma de actividades para que las unidades responsables proporcionen la información relacionada con los riesgos identificados en el PTAR; mediante correos electrónicos y oficios dichas áreas respondieron a las solicitudes de avances del programa.</li> <li>• El INAPESCA señaló que las actividades relevantes y operaciones relacionadas con el programa presupuestario E006 se encuentran autorizadas y ejecutadas por el servidor público facultado, por medio de los oficios con los que los directores generales adjuntos autorizan los proyectos de investigación; sin embargo, no indicó si cuenta con un Programa Anual de Trabajo autorizado por su Junta de Gobierno para la ejecución de los proyectos.</li> <li>• El instituto no demostró que mediante los sistemas de información que dispuso coadyuvaron al control de las actividades desarrolladas que contribuyen a dar respuesta y reducir los riesgos identificados, basados en el uso de las TIC's, para apoyar el logro de las metas y objetivos del programa presupuestario E006.</li> <li>• La entidad fiscalizada señaló que mediante el "Análisis de Riesgos" se identifican y evalúan las necesidades de las TIC's, en las operaciones y etapas del proceso, considerando los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos para el cumplimiento de las metas y objetivos; sin embargo, no contó con la evidencia documental.</li> <li>• El INAPESCA para evitar el acceso inapropiado y el uso no autorizado de sus sistemas, así como evitar el uso por personal no autorizado, realiza la baja del personal que dejó de laborar en sus sistemas informáticos y restringe su acceso.</li> <li>• El instituto señaló que para documentar las políticas de las unidades que intervienen en la operación del programa presupuestario E006, en el cumplimiento de sus objetivos y metas, el control de sus riesgos asociados, el diseño de actividades de control, la implementación de los controles y de su eficacia operativa, dispone del Proyecto Manual de Procedimientos de la MIR, el cual se encuentra en validación por parte del Encargado del Despacho de los Asuntos del Órgano Interno de Control en el INAPESCA; sin embargo, no contó con la evidencia documental.</li> <li>• El instituto indicó que los mecanismos mediante los cuales comunica al personal que interviene en la operación del programa presupuestario E006, las políticas y procedimientos para que pueda implementar las actividades de control respecto de las responsabilidades que tiene asignadas, se establecieron en el</li> </ul>

Normas	Principales hallazgos sobre aspectos detectados
	<p>Manual de Organización del Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura, el cual fue actualizado el 31 de octubre de 2017 y difundido por medio de correo electrónico hasta el mes de junio de 2018; además, señaló que en ese mismo año elaboró el Proyecto Manual de Procedimientos de la MIR, el cual, se encuentra en validación por parte del Encargado del Despacho de los Asuntos del Órgano Interno de Control en el INAPESCA; sin embargo, no contó con la evidencia documental.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El INAPESCA dispuso de un control de inventarios para el control de los bienes que tienen relación con la operación del programa presupuestario E006; sin embargo, no demostró que cuenta con los espacios y medios para su aseguramiento y salvaguarda, así como el acceso restringido al efectivo, títulos, valores, inventarios, mobiliario y equipo u otros que pueden ser vulnerables al riesgo de pérdida, uso no autorizado, actos de corrupción, errores, fraudes, malversación de recursos o cambios no autorizados.</li> <li>• El instituto demostró que realizó las gestiones para la integración de los grupos de trabajo conforme al Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y Seguridad en la Información (MAAGTIC-SI); sin embargo, no evidenció que sus resultados se relacionaron con los procesos de gobernanza, organización y entrega, relacionados con la planeación, contratación y administración de bienes y servicios de TIC's y con la seguridad de la información, establecidos en la Estrategia Digital.</li> <li>• El instituto dio seguimiento a los acuerdos establecidos en la Junta de Gobierno, mediante las actas de sesión, y carpetas de información, respecto del COCODI también utiliza la herramienta informática establecida por la Secretaría de la Función Pública.</li> </ul>
<p>Cuarta. Información y Comunicación: son relevantes para el logro de los objetivos institucionales. Al respecto, la Administración debe establecer mecanismos que aseguren que la información relevante cuenta con los elementos de calidad suficientes y que los canales de comunicación, tanto al interior, como al exterior son efectivos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El INAPESCA mediante las herramientas informáticas de la SHCP, además de portal electrónico, dispone de los mecanismos de comunicación e información para dar a conocer los avances en el cumplimiento de los objetivos y metas del programa E006 de conformidad con el PEF.</li> <li>• El INAPESCA no demostró que las tecnologías de información y comunicación utilizadas como parte de los mecanismos y sistemas de comunicación e información, permitan establecer medidas de control para que la información generada del programa E006 cumpla con las disposiciones legales y administrativas aplicables.</li> <li>• El instituto dio seguimiento a los acuerdos establecidos en el COCODI mediante las actas de sesión carpetas de información y la herramienta informática establecida por la Secretaría de la Función Pública; documentó que como mecanismo para la atención de quejas y denuncias implementó un buzón en sus instalaciones; sin embargo, no evidenció su implementación en su página web.</li> <li>• El INAPESCA contó con un sistema informático para el registro y control de la información relacionada con el programa presupuestario E006.</li> <li>• En 2017, la entidad fiscalizada no realizó las gestiones para proponer la aprobación del Programa Anual de Trabajo 2017 ante la Junta de Gobierno.</li> <li>• El Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura no acreditó que hubiese realizado las gestiones para obtener el reconocimiento como Centro Público de Investigación mediante resolución conjunta de los titulares del CONACYT y de la dependencia Coordinadora de Sector, con la opinión de la SHCP para efectos presupuestales.</li> <li>• Tampoco acreditó que hubiese integrado la Red Nacional de Información e Investigación en Pesca y Acuicultura con los</li> </ul>

Normas	Principales hallazgos sobre aspectos detectados
	<p>centros de investigación, universidades, escuelas o cualquier institución académica con reconocimiento en el ámbito de las ciencias marinas, pesqueras y de acuicultura, a fin de vincular y fortalecer la investigación científica y el desarrollo tecnológico, así como desarrollo, innovación y transferencia tecnológica para el manejo y administración de los recursos pesqueros y el desarrollo ordenado de la acuicultura.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El instituto no acreditó las gestiones a efecto de fortalecer el desarrollo del personal científico y para desarrollar y mejorar los esquemas de incentivos para la investigación, ni que hubiese establecido los indicadores que permitan evaluar el incremento gradual en la incorporación de sus investigadores en el SNI.</li> <li>• Para 2018, el instituto dispuso del documento denominado Diagnóstico para la detección de problemáticas y necesidades de investigación científica y tecnológica en materia de pesca y acuicultura, cuyo objetivo consiste en orientar el desarrollo y priorización de la investigación científica y el desarrollo tecnológico, en materia de pesca y acuicultura, por medio de sus centros regionales de investigación científica, con el propósito de atender al sector pesquero y acuícola del país. En ese documento no se incluyeron los indicadores con sus correspondientes metas que permitan valorar la eficiencia en la atención integral de las demandas del sector pesquero y acuícola.</li> <li>• El Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura no acreditó que los dos proyectos para atender las demandas de los productores, permitieron la transferencia tecnológica ni que hubiese atendido la problemática del sector.</li> <li>• Tampoco dispuso de la información ni definió los indicadores con sus correspondientes metas que permitan valorar el cumplimiento del objetivo comprometido en su Programa Institucional 2013-2018 de ofrecer mediante la investigación soluciones e innovaciones que eleven la productividad y competitividad del sector pesquero y acuícola.</li> <li>• En 2017, el diseño de la MIR del programa presupuestario E006 “Generación de proyectos de investigación” no se relacionó con las principales atribuciones del INAPESCA en términos de coordinar y orientar la investigación científica y tecnológica en materia de pesca y acuicultura, así como el desarrollo, innovación y transferencia tecnológica que requiera el sector pesquero y acuícola y, con ello, promover el desarrollo tecnológico, la innovación y transferencia tecnológica para el manejo y administración de los recursos del sector pesquero y de la acuicultura nacional, a fin de incrementar la productividad de ese sector.</li> </ul>
<p>Quinta. Supervisión y Mejora Continua: Supervisión y Mejora Continua: son las actividades establecidas y operadas por los responsables designados por el Titular de la institución, con la finalidad de mejorar de manera continua al control interno, mediante la supervisión y evaluación de su eficacia, eficiencia y economía.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El INAPESCA mediante el seguimiento al Programa de Trabajo de Control Interno y los reportes de avances trimestrales del PTCl, realizó autoevaluaciones al diseño y eficacia operativa del control interno de las operaciones para obtener una seguridad razonable de su control interno.</li> <li>• El instituto, mediante las sesiones del COCODI realizó la supervisión y seguimiento de las acciones de mejora continua de las operaciones y actividades de control interno institucionales; por medio del PTAR 2017 y del PTCl, realizó el seguimiento de los riesgos institucionales identificados, para con ello, asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales.</li> <li>• El instituto documentó el seguimiento de los resultados de las actividades que realizó la instancia superior de fiscalización a la operación del programa presupuestario E006 durante el ejercicio fiscal de 2016; sin embargo, no evidenció el seguimiento de los</li> </ul>

Normas	Principales hallazgos sobre aspectos detectados
	<p>resultados de las revisiones practicadas por la instancia de control interno.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El INAPESCA, mediante su órgano interno de control verificó el sistema de control interno.</li> <li>• El INAPESCA identificó las debilidades en el sistema de control interno y dispuso de un Programa de Trabajo de Control Interno para su atención.</li> <li>• Mediante el cuestionario aplicado por la Secretaría de la Función Pública a los responsables de los principales procesos, así como de la impartición del Taller de administración de riesgos, identificó la causa raíz de las debilidades en el sistema de control interno; sin embargo, no documentó el cuestionario de la SFP.</li> <li>• El INAPESCA mediante el PTAR, el PTCI y de su seguimiento trimestral, implementó acciones correctivas y preventivas para contribuir a la eficiencia y eficacia de sus operaciones, así como la supervisión permanente de los cinco componentes de control interno.</li> </ul>

FUENTE: Elaborado por la ASF, con información proporcionada por el INAPESCA, mediante los oficios núms. RJL/INAPESCA/DG/SI/093/2018 del 25 de mayo de 2018 y RJL/INAPESCA/DG/SI/0139/2018 del 1 de octubre de 2018.

Como resultado de la información proporcionada se determinó lo siguiente:

#### Ambiente de Control

En 2017, el INAPESCA informó que mediante el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés elaboró y aprobó un Programa Anual de Trabajo para que los servidores públicos del instituto se capaciten en materia de integridad y prevención de la corrupción; sin embargo, no acreditó que dispuso de los sistemas para asegurar la supervisión continua de la aplicación efectiva y apropiada del programa, política o lineamiento de promoción de la integridad al personal; no dispuso de los sistemas de control para vigilar que la operación del programa presupuestario E006 cumpliera con su objetivo, programa, política o lineamiento de promoción de la integridad, los valores éticos y las normas de conducta; actualizó su estructura orgánica considerando el modo en que las unidades interactúan a fin de cumplir con sus responsabilidades y, con ello, contribuir a la mejora de la gestión, dicha actualización fue enviada a las secretarías de la Función Pública y de Hacienda y Crédito Público para su validación, y señaló que los procesos del programa los realiza conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto del PEF, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento; sin embargo, careció de políticas de operación que orienten los procesos del programa presupuestario E006.

#### Administración de Riesgos

El instituto contó con el Programa Institucional, en el que se describen la misión y visión del instituto, sus objetivos y metas institucionales alineadas con la planeación nacional y sectorial; además, proporcionó el programa operativo anual de 2017, también dispuso del Mapa de riesgos institucional, la Matriz de Administración de Riesgos Institucional y el Programa de trabajo de administración de riesgos (PTAR), en el cual, se identificaron los riesgos para el ejercicio 2017, y dispuso del reporte de avances trimestral del PTAR identificó y trató los riesgos inherentes y residuales que en 2017 pudieron causar deficiencias en el



control interno y en la operación del programa presupuestario E006. También realizó acciones para atender los riesgos institucionales considerando la posibilidad de ocurrencia de actos de corrupción, fraudes, abusos, desperdicio, y otras irregularidades relacionadas con la adecuada salvaguarda de los recursos públicos, relacionados con los procesos financieros, presupuestales, de contratación, de información y documentación e investigación.

#### Actividades de Control Interno

El INAPESCA señaló que las actividades relevantes y operaciones relacionadas con el programa presupuestario E006 se encuentran autorizadas y ejecutadas por el servidor público facultado, por medio de los oficios con los que los directores generales adjuntos autorizan los proyectos de investigación; sin embargo, no indicó si cuenta con un Programa Anual de Trabajo autorizado por su Junta de Gobierno para la ejecución de los proyectos; no demostró cuáles fueron las actividades de control desarrolladas por la entidad que contribuyen a dar respuesta y reducir los riesgos identificados, basados principalmente en el uso de las TIC's, para apoyar el logro de las metas y objetivos del programa presupuestario E006; no identificó, ni evaluó las necesidades de utilizar TIC's en las operaciones y etapas del proceso, considerando los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos que requiere el programa presupuestario E006 para el cumplimiento de sus metas y objetivos; no dispuso de los mecanismos mediante los cuales comunica al personal que interviene en la operación del programa presupuestario E006 las políticas y procedimientos para que pueda implementar las actividades de control respecto de las responsabilidades que tiene asignadas.

#### Información y Comunicación

En 2017, el INAPESCA no demostró que, como parte de los mecanismos y sistemas de comunicación e información, estableció medidas de control para que la información generada del programa E006 cumpla con las disposiciones legales y administrativas aplicables; informó que realizó el seguimiento de acuerdos de las sesiones del COCODI, y que dispone de mecanismos para la atención de quejas y denuncias, sin que lo acreditara; no realizó las gestiones para proponer la aprobación del Programa Anual de Trabajo 2017 ante la Junta de Gobierno; no acreditó que hubiese realizado las gestiones para obtener el reconocimiento como Centro Público de Investigación mediante resolución conjunta de los titulares del CONACYT y de la dependencia Coordinadora de Sector, con la opinión de la SHCP para efectos presupuestales; ni que hubiese integrado la Red Nacional de Información e Investigación en Pesca y Acuicultura con los centros de investigación, universidades, escuelas o cualquier institución académica con reconocimiento en el ámbito de las ciencias marinas, pesqueras y de acuicultura, a fin de vincular y fortalecer la investigación científica y el desarrollo tecnológico, así como desarrollo, innovación y transferencia tecnológica para el manejo y administración de los recursos pesqueros y el desarrollo ordenado de la acuicultura.

El instituto no acreditó las gestiones a efecto de fortalecer el desarrollo del personal científico y para desarrollar y mejorar los esquemas de incentivos para la investigación, ni que hubiese establecido los indicadores que permitan evaluar el incremento gradual en la incorporación de sus investigadores en el SNI.

Como hechos posteriores, se verificó que para 2018, el instituto dispuso del documento denominado Diagnóstico para la detección de problemáticas y necesidades de investigación científica y tecnológica en materia de pesca y acuicultura, cuyo objetivo consiste en orientar

el desarrollo y priorización de la investigación científica y el desarrollo tecnológico, en materia de pesca y acuicultura, por medio de sus centros regionales de investigación científica, con el propósito de atender al sector pesquero y acuícola del país. En ese documento no se señalan las problemáticas y necesidades que se pretenden atender con la investigación científica y tecnológica, tampoco se asocian los objetivos con las problemáticas y necesidades de los productores.

El Instituto Nacional de Pesca no acreditó que los dos proyectos para atender las demandas de los productores, permitieron la transferencia tecnológica ni que hubiese atendido la problemática del sector; tampoco dispuso de la información ni definió los indicadores con sus correspondientes metas que permitan valorar el cumplimiento del objetivo comprometido en su Programa Institucional 2013-2018 de ofrecer mediante la investigación soluciones e innovaciones que eleven la productividad y competitividad del sector pesquero y acuícola; el diseño de la MIR del programa presupuestario E006 “Generación de proyectos de investigación” no se relacionó con las principales atribuciones del INAPESCA en términos de coordinar y orientar la investigación científica y tecnológica en materia de pesca y acuicultura, así como el desarrollo, innovación y transferencia tecnológica que requiera el sector pesquero y acuícola y, con ello, promover el desarrollo tecnológico, la innovación y transferencia tecnológica para el manejo y administración de los recursos del sector pesquero y de la acuicultura nacional, a fin de incrementar la productividad y competitividad de ese sector.

#### Supervisión y Mejora Continua

El INAPESCA no evidenció que realizó actividades de supervisión permanente y mejora continua de las operaciones y actividades de control interno, así como de las operaciones del programa presupuestario E006, con el propósito de mantener y elevar su eficiencia y eficacia en el cumplimiento de objetivos y metas; además, de la periodicidad con que realizó éstas actividades, y los resultados obtuvo durante el ejercicio fiscal 2017; no documentó el seguimiento de los resultados de las actividades de fiscalización que se realizaron a la operación del programa presupuestario E006 durante el ejercicio fiscal de 2017; no evidenció que identificó la causa raíz de las debilidades en el sistema de control interno, ni acreditó que implementó acciones correctivas y preventivas para contribuir a la eficiencia y eficacia de sus operaciones, así como la supervisión permanente de los cinco componentes de control interno.

Como resultado de la auditoría, la entidad superior de fiscalización solicitará a la SAGARPA, en su carácter de dependencia coordinadora de sector que, por conducto de la SHCP, proponga al Ejecutivo Federal la disolución, liquidación o extinción del Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura, ya que no ha cumplido con su mandato establecido en los artículos 29 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables y 4 de su Estatuto Orgánico, en términos de que es el encargado de dirigir, coordinar y orientar la investigación científica y tecnológica en materia de pesca y acuicultura, así como el desarrollo, innovación y transferencia tecnológica que requiera el sector pesquero y acuícola.

Derivado de la reunión de confronta, el INAPESCA mediante el oficio núm. RJI/INAPESCA/DG/SI/0139/2018 del 1 de octubre de 2018, remitió copia de la información en la cual se identificó las deficiencias siguientes:

- En el PTCI 2017 Cuarto trimestre, se señaló que en la tercera sesión ordinaria del 4 de diciembre de 2017 que el séptimo acuerdo orientado a “informar al Comité la problemática tecnológica del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT). Se presentó en el repositorio de Información de Transparencia de este Instituto, en la semana del 27 al 30 de noviembre del presente año, el cual fue infectado por un virus cibernético que encriptó la información que se encontraba almacenada de las distintas áreas administrativas que fungen como soporte de hipervínculos de los datos a cargar en el SIPOT”, se encontraba en proceso, sin acreditar su avance.
- En 2018, se gestionó la inclusión de la liga electrónica “Quejas y denuncias” en la página oficial del INAPESCA. Las acciones realizadas corresponden al ejercicio 2018 y no al año de revisión de 2017, por lo que para este año no había un mecanismo para el registro, análisis y atención oportuna de las quejas y denuncias.
- En el documento denominado “Evaluación SCII”, numeral 3 se señala que dentro del instituto: “No se opera en el proceso un mecanismo para evaluar y actualizar el control interno (políticas y procedimientos), en cada ámbito de competencia y nivel jerárquico”. En el numeral 9 se especifica que: “No se encuentran claramente definidas las actividades de control en cada proceso, para cumplir con las metas comprometidas con base en el presupuesto asignado del ejercicio fiscal”. En el numeral 19, se menciona que: “No existe en cada proceso un mecanismo para generar información relevante y de calidad (accesible, correcta, actualizada, suficiente, oportuna, valida, verificable), de conformidad con las disposiciones legales y administrativas aplicables”. En el numeral 21 se comenta que: “Dentro del sistema de información no se genera de manera oportuna, suficiente y confiable información sobre el estado de la situación contable y programático-presupuestal del proceso”.

La entidad fiscalizada presentó problemas para planear, programar y conducir el desarrollo de la investigación científica y tecnológica, ya que en 2017 se identificaron deficiencias en la aplicación de las normas de control interno, lo que implicaría que el sistema de control interno del instituto no proporcione una seguridad razonable en el cumplimiento de sus objetivos y metas, por lo que la observación persiste.

#### 2017-0-08100-07-0324-07-001 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación en su carácter de dependencia coordinadora de sector, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, proponga al Ejecutivo Federal la disolución, liquidación o extinción del Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura, ya que no ha cumplido con su mandato establecido en los artículos 29 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables y 4 de su Estatuto Orgánico, de conformidad con lo dispuesto el artículo 16 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, en el que se señala que cuando un organismo descentralizado instituido por el Ejecutivo deje de cumplir sus fines u objeto, o su funcionamiento no resulte ya conveniente desde el punto de vista de la economía nacional o del interés público, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público propondrá al Ejecutivo Federal su disolución, liquidación o extinción.

### 2017-1-08RJL-07-0324-07-019 **Recomendación**

Para que el Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura reestructure sus sistemas de planeación, programación, ejecución y evaluación para vincular la investigación científica con el desarrollo, la innovación y la transferencia tecnológica que atienda las demandas de los productores del sector pesquero y acuícola con base en un diagnóstico nacional que identifique los problemas y necesidades de ese sector y, con ello, asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas del programa presupuestario E006 "Generación de proyectos de investigación", a efecto de garantizar el cumplimiento de sus atribuciones establecidas en su Estatuto Orgánico, en términos del artículo primero; Título Segundo, Capítulo I, Numeral 8, y Título segundo, Capítulo III, Sección I, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados y las medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

#### ***Consecuencias Sociales***

La carencia de un diagnóstico de detección de problemáticas y necesidades de investigación científica y tecnológica en materia de pesca y acuicultura, impidió determinar en qué medida las 662 investigaciones realizadas en el periodo 2013-2017, atendieron las demandas de los productores de ese sector, así como el total de productores pesqueros y acuícolas que fueron beneficiados por el programa, ni se dispuso de un diagnóstico con compromisos, objetivos, indicadores y metas para validar y transferir la tecnología que requería el sector pesquero y acuícola, situación que limitó valorar la contribución en la atención en la problemática sectorial relativa a la falta de vinculación entre la investigación y las demandas de los agentes económicos, en detrimento de las 11,351 unidades (59.7%) de las 19,119 Unidades Económicas de Producción Pesquera y Acuícola que presentaron problemas de baja productividad relacionados con la insuficiente capitalización del sector, falta de inversión en equipamiento e infraestructura que limita la incorporación de nuevas tecnologías para elevar la productividad, así como un bajo efecto de la investigación y desarrollo tecnológico en la productividad por su escasa aplicación a los procesos productivos.

#### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinaron 13 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 12 restantes generaron: 20 Recomendaciones al Desempeño.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió oficio para solicitar o promover la intervención de la instancia de control competente con motivo de 1 irregularidad detectada.

#### ***Dictamen***

El presente se emite el 18 de octubre de 2018, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada con el fin de fiscalizar la prestación de servicios del INAPESCA en materia de investigación científica, tecnológica y consultoría y de formación de recursos humanos para desarrollar proyectos de investigación que atienda la demanda de los productores del sector pesquero y acuícola, a fin de

incrementar su productividad. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar este dictamen.

En el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y en el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018, se identificó que una de las problemáticas que presentó el sector agropecuario, pesquero y acuícola es la falta de vinculación entre la investigación y las demandas de los agentes económicos, lo cual se refleja en un bajo efecto por su escasa aplicación en los procesos productivos. En el Programa Institucional 2013-2018 del INAPESCA se señaló la problemática de que el sector pesquero y acuícola presenta una productividad limitada y una actividad acuícola creciente, que requieren de un manejo oportuno y un ordenamiento eficiente para lograr la sustentabilidad del sector.

Para atender la falta de vinculación entre la investigación y las demandas de los productores del sector pesquero y acuícola, en el PEF 2017, se incluyó el programa presupuestario E006 "Generación de proyectos de investigación", con el objetivo de desarrollar proyectos de investigación en materia de pesca y acuicultura para atender las demandas de los productores pesqueros y acuícolas, a efecto de contribuir a incrementar la productividad y competitividad del sector pesquero y acuícola, para lo cual se autorizaron 373,296.2 miles de pesos.

Los resultados de la fiscalización mostraron que, en 2017, el INAPESCA elaboró su Programa Operativo Anual sin contar con un diagnóstico del sector pesquero y acuícola en el que se identificaran los problemas y necesidades por atender. Tampoco se definieron los objetivos, indicadores y metas para valorar el cumplimiento de la estrategia sectorial de orientar la investigación y el desarrollo tecnológico a generar innovaciones aplicadas al sector agroalimentario que eleven la productividad y competitividad, ni para medir el cumplimiento del mandato previsto en su Programa Institucional 2013-2018, de ofrecer mediante la investigación soluciones e innovaciones que eleven la productividad y competitividad del sector pesquero y acuícola, así como para medir el desarrollo, innovación y transferencia tecnológica que atienda las demandas y necesidades de ese sector.

En ese programa anual, el instituto comprometió la implementación de 94 proyectos de investigación, a fin de explorar diferentes alternativas de manejo de las reservas pesqueras mediante la elaboración de instrumentos para el ordenamiento pesquero y acuícola; no obstante, no definió los objetivos, indicadores y metas por unidad responsable que permitieran valorar el cumplimiento de su propósito de orientar la investigación científica y tecnológica en materia de pesca y acuicultura, así como para lograr el desarrollo, la innovación y la transferencia tecnológica para beneficiar a los agentes económicos del sector, ni para promover el desarrollo tecnológico para el manejo y administración de los recursos del sector pesquero y de la acuicultura nacional. Para ese año, la entidad fiscalizada llevó a cabo la realización de 156 proyectos de investigación, sin que se demostrara que se orientaron a atender las demandas y necesidades, ni para promover el desarrollo tecnológico para el manejo y administración de los recursos del sector pesquero y de la acuicultura nacional. De los 156 proyectos de investigación, 39 proyectos (25.0%) no contaron con el objetivo del estudio de investigación y, por lo tanto, con su expediente.

El INAPESCA no dispuso de un diagnóstico que le permitiera contar con un programa de trabajo con compromisos, objetivos, indicadores y metas para validar y transferir la tecnología

que requería el sector pesquero y acuícola, ni documentó la repercusión de las 662 investigaciones realizadas en el periodo 2013-2017 en lograr la transferencia tecnológica que requería el sector pesquero y acuícola.

En 2017, el instituto careció de un diagnóstico de detección de problemáticas y necesidades de investigación científica y tecnológica en materia de pesca y acuicultura, situación que impidió determinar en qué medida las 662 investigaciones realizadas en el periodo 2013-2017, contribuyeron en la atención a las demandas de los productores de ese sector, así como el total de productores pesqueros y acuícolas que fueron beneficiados por el programa. La carencia del diagnóstico de necesidades también impidió que el ente formulará su programa de investigación con base en objetivos, indicadores y metas asociados a la atención de problemas y necesidades del sector pesquero y acuícola.

Respecto de la gestión del programa, en 2017, el diseño de la MIR del programa E006 no se relacionó con las principales atribuciones del INAPESCA en términos de coordinar y orientar la investigación científica y tecnológica en materia de pesca y acuicultura, así como el desarrollo, innovación y transferencia tecnológica que requiera el sector pesquero y acuícola, así como para promover el manejo y administración de los recursos del sector pesquero y de la acuicultura nacional; no integró la Red Nacional de Información e Investigación en Pesca y Acuicultura, a fin de vincular y fortalecer la investigación científica y el desarrollo tecnológico en el desarrollo, innovación y transferencia tecnológica para el manejo y administración de los recursos pesqueros y el desarrollo ordenado de la acuicultura; y a 5 años de establecerse como organismo descentralizado no ha realizado las gestiones para obtener el reconocimiento como Centro Público de Investigación, y con ello, demostrar que, de acuerdo con su instrumento de creación, su objeto predominante es el de realizar actividades de investigación científica y tecnológica, y que hubiese celebrado el convenio de administración por resultados para evaluar su desempeño y el impacto de sus acciones; y únicamente el 9.5% (11) de los 116 investigadores titulares perteneció al Sistema Nacional de Investigadores, sin que demostrara las gestiones realizadas para fortalecer el desarrollo de su personal científico y definir y mejorar los esquemas de incentivos para la investigación, a efecto de reconocer la calidad de la investigación científica y tecnológica que se produce en ese instituto.

En opinión de la ASF, la aportación del INAPESCA en la atención de la problemática relativa a la falta de vinculación entre la investigación y las demandas de los agentes económicos del sector pesquero y acuícola, fue limitada, ya que careció de los diagnósticos del sector pesquero y acuicultura en el que se identificaran los problemas y necesidades por atender, situación que repercutió en que los 156 proyectos de investigación ejecutados en 2017 no se orientaron a lograr el desarrollo, la innovación y la transferencia tecnológica para beneficiar a los agentes económicos del sector, ni para promover el desarrollo tecnológico para el manejo y administración de los recursos del sector pesquero y de la acuicultura nacional, ni documentó la repercusión de las 662 investigaciones realizadas en el periodo 2013-2017 atendieron las demandas de los productores de ese sector, así como el total de productores pesqueros y acuícolas que fueron beneficiados por el programa, situación que limitó valorar el cumplimiento de su mandato, así como de la atención en la problemática sectorial relativa a la falta de vinculación entre la investigación y las demandas de los agentes económicos.

Asimismo, a cinco años de establecerse como organismo descentralizado, el instituto no ha obtenido el reconocimiento como Centro Público de Investigación, a fin de demostrar que de

acuerdo con su instrumento de creación tiene por objeto predominante realizar actividades de investigación científica y tecnológica y, con ello, ser reconocido por resolución conjunta de los titulares del CONACyT y de la SAGARPA, así como con la opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para efectos presupuestales, y contar con el convenio de administración por resultados que permita evaluar su desempeño y el impacto de sus acciones. No se acreditó que integró la Red Nacional de Información e Investigación en Pesca y Acuicultura, a fin de vincular y fortalecer la investigación científica y el desarrollo tecnológico, así como el desarrollo, innovación y transferencia tecnológica para el manejo y administración de los recursos pesqueros y el desarrollo ordenado de la acuicultura.

La Auditoría Superior de la Federación solicitará a la SAGARPA, en su carácter de dependencia coordinadora de sector que, por conducto de la SHCP, proponga al Ejecutivo Federal la disolución, liquidación o extinción del Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura, ya que no ha cumplido con su mandato establecido en los artículos 29 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables y 4 de su Estatuto Orgánico, en términos de que es el encargado de dirigir, coordinar y orientar la investigación científica y tecnológica en materia de pesca y acuicultura, así como el desarrollo, innovación y transferencia tecnológica que requiera el sector pesquero y acuícola.

La fiscalización al programa presupuestario E006 “Generación de proyectos de investigación”, en caso de que continúe con su operación, contribuirá a que el INAPESCA fortalezca los mecanismos de operación y control para vincular la investigación con el desarrollo, la innovación y la transferencia tecnológica para el manejo y administración de los recursos pesqueros y el desarrollo ordenado de la acuicultura, así como para atender las demandas de los productores del sector pesquero y acuícola; inicie las gestiones para obtener el reconocimiento como Centro Público de Investigación, y con ello, demostrar que de acuerdo con su instrumento de creación su objeto predominante es la realización de actividades de investigación científica y tecnológica; e integre la Red Nacional de Información e Investigación en Pesca y Acuicultura, a fin de vincular y fortalecer la investigación científica y el desarrollo tecnológico, así como desarrollo, innovación y transferencia tecnológica para el manejo y administración de los recursos pesqueros y el desarrollo ordenado de la acuicultura o, en su caso, se analice la factibilidad de su disolución, liquidación o extinción en razón de que no se ha demostrado que cumple con su función sustantiva.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Víctor Butrón Guerrero

Tizoc Villalobos Ruiz

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

### **Apéndices**

#### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Constatar que, en 2017, el INAPESCA cumplió con las directrices generales para avanzar hacia el Sistema de Evaluación de Desempeño.
2. Evaluar que, en 2017, el INAPESCA fortaleció el desarrollo del personal científico e incorporó a sus investigadores en el Sistema Nacional de Investigadores, para desarrollar y mejorar los esquemas de incentivos para la investigación.
3. Verificar que, en 2017, el titular del INAPESCA formuló el Programa Operativo Anual y lo propuso a la Junta de Gobierno para su autorización.
4. Valorar que, en 2017, el INAPESCA elaboró investigaciones con un objetivo integral e interdisciplinario y vinculado con los procesos naturales, económicos y sociales de la actividad pesquera y acuícola.
5. Evaluar que, en 2017, el INAPESCA aseguró que los proyectos de investigación realizados permitieron el desarrollo, la innovación y la transferencia tecnológica para atender las demandas del sector pesquero y acuícola.
6. Determinar que, en 2017, el INAPESCA, por medio de las investigaciones científicas, atendió las demandas de los productores del sector pesquero y acuícola.
7. Constatar que, en 2017, el INAPESCA cumplió el objetivo de ofrecer, mediante la investigación, soluciones e innovaciones que eleven la productividad y competitividad del sector pesquero y acuícola.
8. Demostrar que, en 2017, el INAPESCA realizó las gestiones para integrar la Red Nacional de Información e Investigación en Pesca y Acuicultura.
9. Comprobar que, en 2017, el INAPESCA realizó las gestiones para obtener el reconocimiento como Centro Público de Investigación, mediante resolución conjunta de los titulares del CONACYT y de la dependencia Coordinadora de Sector, con la opinión de la SHCP para efectos presupuestales.
10. Valorar que, en 2017, el INAPESCA como organismo sectorizado de la SAGARPA contribuyó al cumplimiento del objetivo de poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.
11. Verificar que, en 2017, el INAPESCA se ajustó al presupuesto autorizado al programa presupuestario E006 "Generación de proyectos de investigación".



12. Constatar que, en 2017, el INAPESCA incluyó en la Cuenta Pública información suficiente para dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos del programa presupuestario E006 "Generación de proyectos de investigación".
13. Verificar que, en 2017, el INAPESCA dispuso de un sistema de control para el cumplimiento de objetivos y metas del programa presupuestario E006 "Generación de proyectos de investigación".

#### *Áreas Revisadas*

La Dirección General y las direcciones generales adjuntas de Investigación en Acuicultura; de Investigación Pesquera en el Atlántico; de Investigación Pesquera en el Pacífico y de Administración del Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 133
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 4, párrafo segundo; 24, fracciones I y II; 45, párrafo cuarto; 27, párrafo segundo; 111, párrafo tercero.
3. Ley Federal de las Entidades Paraestatales: artículos 16; 50; 58, fracción II; 59, fracción II
4. Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales: artículo 22
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Manual de Programación y Presupuesto 2017: Anexo 2 "Clasificación de programas presupuestarios".

Lineamientos Generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública: numeral noveno.

Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados: numeral IV.2.2.

Reglas de Operación del Programa Sistema Nacional de Investigadores del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología 2017: numerales 1, 2 y 3.1.2, fracción II.

Programa Institucional del Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura 2013-2018: objetivo 2, estrategia 2.1, línea de acción 2.1.2.; objetivo 4, estrategia 4.3, líneas de acción 4.3.5; 4.3.8. y 4.3.9.

Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura: artículos 4; 5, fracciones I y V; 22, fracción XVIII

Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables: artículos 8, fracción XXIX; 29, fracción IV, y 31.

Ley de Ciencia y Tecnología: artículo 47.

Decreto por el que se crea el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible: artículo 2, fracciones I, VII y VIII.

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno: artículo primero; Título Segundo, Capítulo I, Numeral 8, y Título segundo, Capítulo III, Sección I.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.